



Contrato: AD-42-010/2025

**CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA, PAQUETERÍA PARA LOS INMUEBLES DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN OFICINAS CENTRALES Y SUS UNIDADES DE OPERACIÓN DE BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN Y QUERÉTARO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN LO SUCESIVO "EL INEA", REPRESENTADO POR EL C. RODRIGO MENÉNDEZ ROLDÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ASISTIDO POR EL C. ARTURO ZÚÑIGA JIMÉNEZ, SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, QUIEN FUNGIRÁ COMO LA PERSONA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO Y EL C. HUMBERTO HURTADO GONZÁLEZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES, QUIEN FUNGIRÁ COMO LA PERSONA SUPERVISORA DEL CONTRATO Y POR LA OTRA, SERVICIO POSTAL MEXICANO, EN LO SUCESIVO "SEPOMEX", REPRESENTADA POR EL C. ALONSO ARRIJOJA GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

#### **ANTECEDENTES**

Dada la naturaleza jurídica de cada una de "LAS PARTES", reconocen y aceptan que esta contratación no se encuentra sujeta a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público por virtud de lo que esta dispone en su artículo 1º párrafo sexto y el artículo 4 de su Reglamento, en razón de ello, sólo resulta aplicable lo dispuesto por el artículo 134 de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, oficio circular mediante el cual se emiten diversas directrices para los Oficiales Mayores de las dependencias y equivalentes en las entidades de la Administración Pública Federal y titulares de los Órganos Internos de Control, que deberán observarse en las contrataciones que se realicen entre entes públicos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de noviembre de 2017 y demás normas vigentes que regulan la prestación del servicio del presente contrato.




 Contrato: **AD-42-010/2025**

## DECLARACIONES

### I. "EL INEA" declara que:

**I.1** Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, agrupado en el sector coordinado por la Secretaría de Educación Pública y Subsecretaría de Educación Básica con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto Presidencial el 28 de agosto de 1981, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 31 de ese mismo mes y año, reformado por diverso de fecha 17 de agosto de 2012, publicado en el DOF el 23 de agosto de 2012.

**I.2** Conforme a la escritura pública número 63,712 de fecha 20 de marzo de 2025, pasada ante la fe de la Lic. Gabriel Benjamín Díaz Soto, titular de la notaría pública número 131 de la Ciudad de México, el C. Rodrigo Menéndez Roldán con R.F.C. MERR870509EH8, Apoderado legal de "EL INEA" y Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, es la persona servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

**I.3** De conformidad con el Manual General de Organización del INEA 2024, suscribe el presente instrumento jurídico el C. Arturo Zúñiga Jiménez, en su carácter de Subdirector de Recursos Materiales, con R.F.C. ZUJA830103F36, persona facultada para administrar, dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por la persona servidora pública facultada para ello, informando a "SEPOMEX" para los efectos del presente contrato.

**I.4** De conformidad con el Manual General de Organización del INEA 2024, suscribe el presente instrumento jurídico el C. Humberto Hurtado González, Jefe de Departamento de Servicios Generales, con R.F.C. HUGH791109DJA, persona facultada para supervisar los bienes conforme a los términos y condiciones establecidos en el Contrato y su "ANEXO ÚNICO", (el cual se conforma por la propuesta técnica y económica). que forman parte integrante del mismo.





Contrato: **AD-42-010/2025**

**I.5** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º párrafo sexto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 4 de su Reglamento, informándose a **"SEPOMEX"** mediante notificación de adjudicación (carta aceptación) de fecha el 18 de marzo de 2025.

**I.6 "EL INEA"** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante cédula UAF/SRMS/DSG/019/2025 de fecha 22 de enero de 2025, aplicada en la partida 31801 "Servicio Postal" emitida por la Subdirección de Presupuesto y Recursos Financieros.

**I.7** Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes INE810901CP4.

**I.8** Tiene establecido su domicilio en la calle Francisco Márquez número 160, colonia Condesa, demarcación territorial Cuauhtémoc, código postal 06140, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente.

**II. EL "SEPOMEX" declara que:**

**II.1** Que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto Presidencial el 19 de agosto de 1986, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 20 del mismo mes y año, cuyo objeto principal es la prestación del servicio público de correos y otros servicios diversos, atento a lo establecido por los artículos 1o., 3o., 6o., 7o., 11 de la Ley del Servicio Postal Mexicano y 1o. de su Decreto de Creación.

**II.2** EL C. Alonso Arrijoja García, en su carácter de Representante Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con la escritura pública número 157,038 de fecha 29 de noviembre de 2024, otorgado ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Borja y Anda, titular de la notaría 129 de la Ciudad de México, mismas que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le han sido limitadas ni revocadas en forma alguna, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.




 Contrato: **AD-42-010/2025**

**II.3** Ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en el presente contrato, manifestando reunir las condiciones, capacidades técnicas, jurídicas y económicas; y cuenta con el recurso humano contemplando el administrativo, técnico y profesional con el conocimiento, la profesionalización y la experiencia; las herramientas, el equipo, la maquinaria, la tecnología, la logística y la organización que resulten adecuados, necesarios y suficientes para realizar el objeto de la contratación.

**II.4** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes SPM860820CF5.

**II.5** Tiene establecido su domicilio en avenida Vicente García Torres, número 235, colonia El Rosedal, demarcación territorial Coyoacán, código postal 04330, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

**III. "LAS PARTES"** declaran que:

**III.1** Es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan con las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"SEPOMEX" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INEA" la prestación del "Servicio de mensajería, paquetería para los inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en Oficinas Centrales y sus Unidades de Operación de Baja California, Ciudad de México, Estado de México, Michoacán de Ocampo, Nuevo León y Querétaro", en los términos y condiciones establecidos en este contrato y su "ANEXO ÚNICO" (el cual se conforma por la cotización económica y técnica), que forman parte integrante del mismo.

### SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INEA" pagará a "SEPOMEX" como contraprestación por el servicio objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$206,896.55 (Doscientos seis mil ochocientos noventa y seis pesos 55/100 M.N.)** más impuestos que ascienden a **\$33,103.45 (Treinta y tres mil ciento tres pesos 45/100 M.N.)** dando un total mínimo de **\$240,000.00 (Doscientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.)**, y la cantidad máxima de **\$517,241.38 (Quinientos diecisiete mil doscientos cuarenta y un pesos 38/100**



Contrato: AD-42-010/2025

M.N.) más impuestos que ascienden a **\$82,758.62 (Ochenta y dos mil setecientos cincuenta y ocho pesos 62/100 M.N.)** dando un total máximo de **\$600,000.00 (Seiscientos mil pesos 00/100 M.N.)**

Los montos antes referidos se ejercerán con base en el precio unitario de la cotización económica adjudicada.



**TARIFARIO MEXPOST**

Vigencia a partir del 01 de Febrero de 2025

Nota: Precios NO incluyen IVA



**SERVICIO DÍA SIGUIENTE**

Distancia en kilómetros:		ZONA A	ZONA B	ZONA C	ZONA D	ZONA E	ZONA F	ZONA G
Rango de peso en kilogramos:		0 a 250 km	+250 a 500 km	+500 a 1000 km	+1000 a 1500 km	+1500 a 2000 km	+2000 a 2500 km	+2500 km
más de 1 hasta 2	1	\$161.77	\$171.72	\$181.68	\$186.73	\$191.78	\$196.82	\$201.87
más de 2 hasta 3	2	\$185.49	\$196.80	\$208.12	\$216.76	\$225.41	\$234.05	\$242.69
más de 3 hasta 4	3	\$209.22	\$221.89	\$234.56	\$246.80	\$259.05	\$271.28	\$283.52
más de 4 hasta 5	4	\$232.95	\$246.97	\$260.99	\$276.82	\$292.66	\$308.50	\$324.35
más de 5 hasta 6	5	\$256.68	\$272.05	\$287.42	\$318.63	\$335.47	\$351.35	\$365.17
más de 6 hasta 7	6	\$279.14	\$300.79	\$322.45	\$361.11	\$381.12	\$399.91	\$416.14
más de 7 hasta 8	7	\$301.59	\$329.53	\$357.48	\$403.59	\$426.75	\$448.47	\$467.10
más de 8 hasta 9	8	\$324.05	\$358.28	\$392.51	\$446.08	\$472.39	\$497.02	\$518.06
más de 9 hasta 10	9	\$346.52	\$387.03	\$427.53	\$488.57	\$518.04	\$545.57	\$569.02
más de 10 hasta 11	10	\$368.98	\$415.77	\$462.56	\$531.05	\$563.67	\$594.13	\$619.99
más de 11 hasta 12	11	\$377.44	\$427.60	\$477.77	\$573.54	\$609.32	\$642.68	\$670.95
más de 12 hasta 13	12	\$385.91	\$439.45	\$493.00	\$561.03	\$654.96	\$691.24	\$721.90
más de 13 hasta 14	13	\$394.37	\$451.30	\$508.21	\$658.51	\$700.59	\$739.80	\$772.86
más de 14 hasta 15	14	\$402.83	\$463.13	\$523.43	\$701.00	\$746.24	\$788.35	\$823.83
más de 15 hasta 16	15	\$411.32	\$474.98	\$538.65	\$743.49	\$791.88	\$836.90	\$874.79
más de 16 hasta 17	16	\$419.78	\$486.82	\$553.87	\$785.97	\$837.51	\$885.46	\$925.75
más de 17 hasta 18	17	\$428.24	\$498.67	\$569.09	\$828.46	\$883.16	\$934.01	\$976.71
más de 18 hasta 19	18	\$436.71	\$510.50	\$584.31	\$870.94	\$928.80	\$982.56	\$1,027.68
más de 19 hasta 20	19	\$445.17	\$522.35	\$599.52	\$913.42	\$974.44	\$1,031.13	\$1,078.64
más de 20 hasta 21	20	\$453.64	\$534.18	\$614.73	\$955.91	\$1,020.08	\$1,079.68	\$1,129.59
más de 21 hasta 22	21	\$462.11	\$546.03	\$629.96	\$998.39	\$1,065.72	\$1,128.23	\$1,180.55
más de 22 hasta 23	22	\$470.57	\$557.88	\$645.17	\$1,040.88	\$1,111.36	\$1,176.79	\$1,231.52
más de 23 hasta 24	23	\$479.04	\$569.72	\$660.38	\$1,083.37	\$1,157.00	\$1,225.34	\$1,282.48
más de 24 hasta 25	24	\$487.52	\$581.56	\$675.61	\$1,125.85	\$1,202.65	\$1,273.89	\$1,333.44
más de 25 hasta 26	25	\$495.98	\$593.40	\$690.83	\$1,168.34	\$1,248.28	\$1,322.46	\$1,384.40
más de 26 hasta 27	26	\$504.45	\$605.24	\$706.04	\$1,210.82	\$1,293.81	\$1,371.01	\$1,432.46
más de 27 hasta 28	27	\$512.91	\$617.08	\$721.25	\$1,253.31	\$1,339.34	\$1,420.54	\$1,481.42
más de 28 hasta 29	28	\$521.38	\$628.92	\$736.46	\$1,295.79	\$1,386.87	\$1,470.07	\$1,530.38
más de 29 hasta 30	29	\$529.84	\$640.76	\$751.67	\$1,338.28	\$1,434.40	\$1,519.60	\$1,579.34
más de 30 hasta 31	30	\$538.31	\$652.60	\$766.88	\$1,380.76	\$1,481.93	\$1,569.13	\$1,628.30
más de 31 hasta 32	31	\$546.77	\$664.44	\$782.09	\$1,423.25	\$1,529.46	\$1,618.66	\$1,677.26
más de 32 hasta 33	32	\$555.24	\$676.28	\$797.30	\$1,465.73	\$1,576.99	\$1,668.19	\$1,726.22
más de 33 hasta 34	33	\$563.70	\$688.12	\$812.51	\$1,508.22	\$1,624.52	\$1,717.72	\$1,775.18
más de 34 hasta 35	34	\$572.17	\$700.00	\$827.72	\$1,550.70	\$1,672.05	\$1,767.25	\$1,824.14
más de 35 hasta 36	35	\$580.63	\$711.84	\$842.93	\$1,593.19	\$1,719.58	\$1,816.78	\$1,873.10
más de 36 hasta 37	36	\$589.10	\$723.68	\$858.14	\$1,635.67	\$1,767.11	\$1,866.31	\$1,922.06
más de 37 hasta 38	37	\$597.56	\$735.52	\$873.35	\$1,678.16	\$1,814.64	\$1,915.84	\$1,971.02
más de 38 hasta 39	38	\$606.03	\$747.36	\$888.56	\$1,720.64	\$1,862.17	\$1,965.37	\$2,020.00
más de 39 hasta 40	39	\$614.49	\$759.20	\$903.77	\$1,763.13	\$1,909.70	\$2,014.90	\$2,068.96
más de 40 hasta 41	40	\$622.96	\$771.04	\$918.98	\$1,805.61	\$1,957.23	\$2,064.43	\$2,117.92
más de 41 hasta 42	41	\$631.42	\$782.88	\$934.19	\$1,848.10	\$2,004.76	\$2,113.96	\$2,166.88
más de 42 hasta 43	42	\$639.89	\$794.72	\$949.40	\$1,890.58	\$2,052.29	\$2,163.49	\$2,215.84
más de 43 hasta 44	43	\$648.35	\$806.56	\$964.61	\$1,933.06	\$2,099.81	\$2,212.02	\$2,264.80
más de 44 hasta 45	44	\$656.82	\$818.40	\$979.82	\$1,975.54	\$2,147.34	\$2,260.55	\$2,313.76
más de 45 hasta 46	45	\$665.28	\$830.24	\$995.03	\$2,018.03	\$2,194.87	\$2,309.08	\$2,362.72
más de 46 hasta 47	46	\$673.75	\$842.08	\$1,010.24	\$2,060.51	\$2,242.40	\$2,357.61	\$2,411.68
más de 47 hasta 48	47	\$682.21	\$853.92	\$1,025.45	\$2,103.00	\$2,289.93	\$2,406.14	\$2,460.64
más de 48 hasta 49	48	\$690.68	\$865.76	\$1,040.66	\$2,145.48	\$2,337.46	\$2,454.67	\$2,509.60
más de 49 hasta 50	49	\$699.14	\$877.60	\$1,055.87	\$2,187.96	\$2,384.99	\$2,503.20	\$2,558.56
más de 50 hasta 51	50	\$707.61	\$889.44	\$1,071.08	\$2,230.45	\$2,432.52	\$2,551.73	\$2,607.52
más de 51 hasta 52	51	\$716.07	\$901.28	\$1,086.29	\$2,272.93	\$2,480.05	\$2,600.26	\$2,656.48
más de 52 hasta 53	52	\$724.54	\$913.12	\$1,101.50	\$2,315.41	\$2,527.58	\$2,648.79	\$2,705.44
más de 53 hasta 54	53	\$733.00	\$924.96	\$1,116.71	\$2,357.90	\$2,575.11	\$2,697.32	\$2,754.40
más de 54 hasta 55	54	\$741.47	\$936.80	\$1,131.92	\$2,400.38	\$2,622.64	\$2,745.85	\$2,803.36
más de 55 hasta 56	55	\$750.00	\$948.64	\$1,147.13	\$2,442.86	\$2,670.17	\$2,794.38	\$2,852.32
más de 56 hasta 57	56	\$758.46	\$960.48	\$1,162.34	\$2,485.35	\$2,717.70	\$2,842.91	\$2,901.28
más de 57 hasta 58	57	\$766.93	\$972.32	\$1,177.55	\$2,527.83	\$2,765.23	\$2,891.44	\$2,950.24
más de 58 hasta 59	58	\$775.39	\$984.16	\$1,192.76	\$2,570.31	\$2,812.76	\$2,939.97	\$3,000.00
más de 59 hasta 60	59	\$783.86	\$996.00	\$1,207.97	\$2,612.80	\$2,860.29	\$2,988.50	\$3,048.96
más de 60 hasta 61	60	\$792.32	\$1,007.84	\$1,223.18	\$2,655.28	\$2,907.82	\$3,037.03	\$3,097.92
más de 61 hasta 62	61	\$800.79	\$1,019.68	\$1,238.39	\$2,697.76	\$2,955.35	\$3,085.56	\$3,146.88
más de 62 hasta 63	62	\$809.25	\$1,031.52	\$1,253.60	\$2,740.24	\$3,002.88	\$3,134.09	\$3,195.84
más de 63 hasta 64	63	\$817.72	\$1,043.36	\$1,268.81	\$2,782.72	\$3,050.41	\$3,182.62	\$3,244.80
más de 64 hasta 65	64	\$826.18	\$1,055.20	\$1,284.02	\$2,825.20	\$3,097.94	\$3,231.15	\$3,293.76
más de 65 hasta 66	65	\$834.65	\$1,067.04	\$1,299.23	\$2,867.68	\$3,145.47	\$3,279.68	\$3,342.72
más de 66 hasta 67	66	\$843.11	\$1,078.88	\$1,314.44	\$2,910.16	\$3,192.99	\$3,328.21	\$3,391.68
más de 67 hasta 68	67	\$851.58	\$1,090.72	\$1,329.65	\$2,952.64	\$3,240.52	\$3,376.74	\$3,440.64
más de 68 hasta 69	68	\$860.04	\$1,102.56	\$1,344.86	\$2,995.12	\$3,288.05	\$3,425.27	\$3,489.60
más de 69 hasta 70	69	\$868.51	\$1,114.40	\$1,360.07	\$3,037.60	\$3,335.58	\$3,473.80	\$3,538.56
más de 70 hasta 71	70	\$876.97	\$1,126.24	\$1,375.28	\$3,080.08	\$3,383.11	\$3,522.33	\$3,587.52
más de 71 hasta 72	71	\$885.44	\$1,138.08	\$1,390.49	\$3,122.56	\$3,430.64	\$3,570.86	\$3,636.48
más de 72 hasta 73	72	\$893.90	\$1,149.92	\$1,405.70	\$3,165.04	\$3,478.17	\$3,619.39	\$3,685.44
más de 73 hasta 74	73	\$902.37	\$1,161.76	\$1,420.91	\$3,207.52	\$3,525.70	\$3,667.92	\$3,734.40
más de 74 hasta 75	74	\$910.83	\$1,173.60	\$1,436.12	\$3,250.00	\$3,573.23	\$3,716.45	\$3,783.36
más de 75 hasta 76	75	\$919.30	\$1,185.44	\$1,451.33	\$3,292.48	\$3,620.76	\$3,764.98	\$3,832.32
más de 76 hasta 77	76	\$927.76	\$1,197.28	\$1,466.54	\$3,334.96	\$3,668.29	\$3,813.51	\$3,881.28
más de 77 hasta 78	77	\$936.23	\$1,209.12	\$1,481.75	\$3,377.44	\$3,715.81	\$3,862.04	\$3,930.24
más de 78 hasta 79	78	\$944.69	\$1,220.96	\$1,496.96	\$3,420.00	\$3,763.34	\$3,910.57	\$3,979.20
más de 79 hasta 80	79	\$953.16	\$1,232.80	\$1,512.17	\$3,462.48	\$3,810.87	\$3,959.10	\$4,028.16
más de 80 hasta 81	80	\$961.62	\$1,244.64	\$1,527.38	\$3,504.96	\$3,858.40	\$4,007.63	\$4,077.12
más de 81 hasta 82	81	\$970.09	\$1,256.48	\$1,542.59	\$3,547.44	\$3,905.93	\$4,056.16	\$4,126.08
más de 82 hasta 83	82	\$978.55	\$1,268.32	\$1,557.80	\$3,590.00	\$3,953.46	\$4,104.69	\$4,175.04
más de 83 hasta 84	83	\$987.02	\$1,280.16	\$1,573.01	\$3,632.48	\$3,999.99	\$4,153.22	\$4,224.00
más de 84 hasta 85	84	\$995.48	\$1,292.00	\$1,588.22	\$3,675.04	\$4,047.52	\$4,201.75	\$4,272.96
más de 85 hasta 86	85	\$1,003.95	\$1,303.84	\$1,603.43	\$3,717.52	\$4,095.05	\$4,250.28	\$4,321.92
más de 86 hasta 87	86	\$1,012.41	\$1,315.68	\$1,618.64	\$3,760.00	\$4,142.58	\$4,298.81	\$4,370.88
más de 87 hasta 88	87	\$1,020.88	\$1,327.52	\$1,633.85	\$3,802.48	\$4,190.11	\$4,347.34	\$4,419.84
más de 88 hasta 89	88	\$1,029.34	\$1,339.36	\$1,649.06	\$3,844.96	\$4,237.64	\$4,395.87	\$4,468.80
más de 89 hasta 90	89	\$1,037.81	\$1,351.20	\$1,664.27	\$3,887.44	\$4,285.17	\$4,444.40	\$4,517.76
más de 90 hasta 91	90	\$1,046.27	\$1,363.04	\$1,679.48	\$3,929.92	\$4,332.70	\$4,492.93	\$4,566.72
más de 91 hasta 92	91	\$1,054.74	\$1,374.88	\$1,694.69	\$3,972.40	\$4,380.23	\$4,541.46	\$4,615.68
más de 92 hasta 93	92	\$1,063.20	\$1,386.72	\$1,709.90	\$4,014.88	\$4,427.76	\$4,589.99	\$4,664.64
más de 93 hasta 94	93	\$1,071.67	\$1,398.56	\$1,725.11	\$4,057.36	\$4,475.29	\$4,638.52	\$4,713.60
más de 94 hasta 95	94	\$1,080.13	\$1,410.40	\$1,740.32	\$4,100.00	\$4,522.82	\$4,687.05	\$4,762.56
más de 95 hasta 96	95	\$1,088.60	\$1,422.24	\$1,755.53	\$4,142.48	\$4,570.35	\$4,735.58	\$4,811.52
más de 96 hasta 97	96	\$1,097.06	\$1,434.08	\$1,770.74	\$4,185.04	\$4,617.88	\$4,784.11	\$4,860.48
más de 97 hasta 98	97	\$1,105.53	\$1,445.92	\$1,785.95	\$4,227.52	\$4,665.41	\$4,832.64	\$4,909.44
más de 98 hasta 99	98	\$1,113.99	\$1,457.76	\$1,801.16	\$4,270.00	\$4,712.94	\$4,881.17	\$4,958.40
más de 99 hasta 100	99	\$1,122.46	\$1,469.60	\$1,816.37	\$4,312.48	\$4,760.47	\$4,929.70	\$5,007.36
más de 100 hasta 101	100	\$1,130.92	\$1,481.44	\$1,831.58	\$4,355.04	\$4,807.99	\$4,978.23	\$5,056.32
más de 101 hasta 102	101	\$1,139.39	\$1,493.28	\$1,846.79	\$4,397.52	\$4,855.52	\$5,026.76	\$5,105.28
más de 102 hasta 103	102	\$1,147.85	\$1,505.12	\$1,862.00	\$4,440.00	\$4,903.05	\$5,075.29	\$5,154.24
más de 103 hasta 104	103	\$1,156.32	\$1,					



Contrato: AD-42-010/2025



## TARIFARIO MEXPOST

Vigencia a partir del 01 de febrero del 2025  
Nota: Precios NO incluyen IVA



### SERVICIO DOS DÍAS

Distancia en kilómetros:		ZONA A	ZONA B	ZONA C	ZONA D	ZONA E	ZONA F	ZONA G
Rango de peso en kilogramos:		0 a 250 km	+250 a 500 km	+500 a 1000 km	+1000 a 2000 km	+2000 a 3000 km	+3000 a 4000 km	+4000 km
más de 1	hasta 1	\$127.00	\$138.37	\$149.73	\$161.42	\$173.12	\$184.82	\$196.52
más de 1	hasta 2	\$150.72	\$166.09	\$181.48	\$194.77	\$206.87	\$219.57	\$232.26
más de 2	hasta 3	\$174.44	\$193.83	\$213.23	\$226.92	\$240.62	\$254.31	\$268.00
más de 3	hasta 4	\$198.13	\$221.56	\$244.98	\$259.67	\$274.36	\$289.06	\$303.75
más de 4	hasta 5	\$221.85	\$249.30	\$276.73	\$292.42	\$308.11	\$323.80	\$339.50
más de 5	hasta 6	\$230.42	\$255.80	\$281.20	\$324.00	\$347.02	\$370.17	\$389.31
más de 6	hasta 7	\$239.00	\$262.33	\$285.67	\$365.39	\$391.54	\$417.85	\$439.12
más de 7	hasta 8	\$247.56	\$268.85	\$290.14	\$406.78	\$436.06	\$465.53	\$488.93
más de 8	hasta 9	\$256.13	\$275.36	\$294.62	\$448.17	\$480.57	\$513.19	\$538.74
más de 9	hasta 10	\$264.70	\$281.89	\$299.08	\$489.56	\$525.09	\$560.87	\$588.56
más de 10	hasta 11	\$275.51	\$297.66	\$319.78	\$530.95	\$569.61	\$608.54	\$638.37
más de 11	hasta 12	\$286.33	\$313.40	\$340.47	\$572.34	\$614.13	\$656.21	\$688.18
más de 12	hasta 13	\$297.13	\$329.15	\$361.17	\$613.72	\$658.65	\$703.89	\$737.98
más de 13	hasta 14	\$307.95	\$344.91	\$381.86	\$655.12	\$703.17	\$751.56	\$787.80
más de 14	hasta 15	\$318.76	\$360.66	\$402.55	\$696.51	\$747.69	\$799.23	\$837.61
más de 15	hasta 16	\$329.57	\$376.42	\$423.25	\$737.89	\$792.19	\$846.90	\$887.42
más de 16	hasta 17	\$340.39	\$392.17	\$443.95	\$779.28	\$836.71	\$894.58	\$937.23
más de 17	hasta 18	\$351.20	\$407.92	\$464.64	\$820.67	\$881.23	\$942.25	\$987.05
más de 18	hasta 19	\$362.00	\$423.68	\$485.34	\$862.07	\$925.75	\$989.92	\$1,036.86
más de 19	hasta 20	\$372.82	\$439.42	\$506.03	\$903.45	\$970.27	\$1,037.59	\$1,086.67
más de 20	hasta 21	\$383.64	\$455.19	\$526.72	\$944.84	\$1,014.79	\$1,085.26	\$1,136.48
más de 21	hasta 22	\$394.46	\$470.94	\$547.42	\$986.23	\$1,059.31	\$1,132.94	\$1,186.30
más de 22	hasta 23	\$405.25	\$486.68	\$568.11	\$1,027.61	\$1,103.82	\$1,180.61	\$1,236.11
más de 23	hasta 24	\$416.07	\$502.45	\$588.81	\$1,069.01	\$1,148.34	\$1,228.28	\$1,285.92
más de 24	hasta 25	\$426.89	\$518.19	\$609.50	\$1,110.40	\$1,192.86	\$1,275.96	\$1,335.72
más de 25	hasta 26	\$452.33	\$563.84	\$661.82	\$1,214.11	\$1,302.19	\$1,390.05	\$1,455.59
más de 26	hasta 27	\$497.77	\$609.47	\$714.13	\$1,317.83	\$1,411.51	\$1,504.14	\$1,575.46
más de 27	hasta 28	\$533.21	\$655.12	\$766.43	\$1,421.54	\$1,520.84	\$1,618.21	\$1,695.32
más de 28	hasta 29	\$568.65	\$700.76	\$818.75	\$1,525.25	\$1,630.17	\$1,732.30	\$1,815.18
más de 29	hasta 30	\$604.08	\$746.39	\$871.05	\$1,628.97	\$1,739.50	\$1,846.39	\$1,935.04
más de 30	hasta 31	\$639.53	\$792.04	\$923.37	\$1,732.68	\$1,848.83	\$1,960.48	\$2,054.91
más de 31	hasta 32	\$674.97	\$837.68	\$975.69	\$1,836.40	\$1,958.16	\$2,074.57	\$2,174.77
más de 32	hasta 33	\$710.41	\$883.32	\$1,027.99	\$1,940.11	\$2,067.48	\$2,188.66	\$2,294.63
más de 33	hasta 34	\$745.85	\$928.96	\$1,080.30	\$2,043.82	\$2,176.81	\$2,302.75	\$2,414.49
más de 34	hasta 35	\$781.29	\$974.60	\$1,132.62	\$2,147.54	\$2,286.14	\$2,416.84	\$2,534.36
más de 35	hasta 36	\$816.73	\$1,020.24	\$1,184.93	\$2,251.25	\$2,395.48	\$2,530.93	\$2,654.22
más de 36	hasta 37	\$852.17	\$1,065.88	\$1,237.24	\$2,354.97	\$2,504.80	\$2,645.01	\$2,774.08
más de 37	hasta 38	\$887.61	\$1,111.52	\$1,289.55	\$2,458.68	\$2,614.13	\$2,759.10	\$2,893.94
más de 38	hasta 39	\$923.05	\$1,157.16	\$1,341.86	\$2,562.39	\$2,723.46	\$2,873.18	\$3,013.82
más de 39	hasta 40	\$958.49	\$1,202.80	\$1,394.17	\$2,666.11	\$2,832.78	\$2,987.27	\$3,133.68





Contrato: AD-42-010/2025



**TARIFARIO MEXPOST**

Vigencia a partir del 01 de febrero del 2025

Nota: Precios NO incluyen IVA



**SERVICIO ESTÁNDAR**

Distancia en kilómetros:		ZONA A	ZONA B	ZONA C	ZONA D	ZONA E	ZONA F	ZONA G
Rango de peso en kilogramos:		0 a 250 km	+250 a 500 km	+500 a 1000 km	+1000 a 1500 km	+1500 a 2200 km	+2200 a 2800 km	+2800 km
más de 3 hasta	3	\$118.10	\$133.91	\$149.73	\$158.42	\$167.11	\$175.80	\$184.48
más de 4 hasta	4	\$133.91	\$153.51	\$173.12	\$181.48	\$189.84	\$198.19	\$206.54
más de 5 hasta	5	\$149.73	\$173.12	\$196.52	\$204.54	\$212.56	\$220.58	\$228.61
más de 6 hasta	6	\$160.42	\$184.62	\$208.82	\$218.45	\$228.07	\$237.69	\$247.32
más de 7 hasta	7	\$171.12	\$196.11	\$221.11	\$232.35	\$243.58	\$254.80	\$266.04
más de 8 hasta	8	\$181.82	\$207.62	\$233.42	\$246.25	\$259.09	\$271.92	\$284.75
más de 9 hasta	9	\$192.51	\$219.11	\$245.72	\$260.15	\$274.59	\$289.03	\$303.47
más de 10 hasta	10	\$203.20	\$230.61	\$258.01	\$274.06	\$290.10	\$306.14	\$322.19
más de 11 hasta	11	\$207.30	\$234.80	\$262.30	\$279.00	\$295.72	\$312.42	\$329.14
más de 12 hasta	12	\$211.40	\$239.00	\$266.57	\$283.95	\$301.33	\$318.71	\$336.09
más de 13 hasta	13	\$215.51	\$243.17	\$270.85	\$288.89	\$306.94	\$324.99	\$343.04
más de 14 hasta	14	\$219.60	\$247.36	\$275.12	\$293.84	\$312.56	\$331.27	\$349.99
más de 15 hasta	15	\$223.70	\$251.55	\$279.41	\$298.79	\$318.17	\$337.56	\$356.94
más de 16 hasta	16	\$227.80	\$255.74	\$283.68	\$303.73	\$323.79	\$343.84	\$363.89
más de 17 hasta	17	\$231.91	\$259.93	\$287.96	\$308.68	\$329.41	\$350.12	\$370.84
más de 18 hasta	18	\$235.99	\$264.12	\$292.24	\$313.63	\$335.01	\$356.41	\$377.79
más de 19 hasta	19	\$240.10	\$268.31	\$296.52	\$318.57	\$340.63	\$362.69	\$384.75
más de 20 hasta	20	\$244.21	\$272.49	\$300.79	\$323.52	\$346.25	\$368.98	\$391.70
más de 21 hasta	21	\$248.29	\$276.69	\$305.07	\$328.47	\$351.87	\$375.26	\$398.66
más de 22 hasta	22	\$252.40	\$280.88	\$309.35	\$333.41	\$357.48	\$381.54	\$405.61
más de 23 hasta	23	\$256.50	\$285.06	\$313.63	\$338.36	\$363.09	\$387.83	\$412.56
más de 24 hasta	24	\$260.60	\$289.26	\$317.90	\$343.31	\$368.71	\$394.11	\$419.51
más de 25 hasta	25	\$264.70	\$293.44	\$322.19	\$348.25	\$374.32	\$400.40	\$426.46
más de 26 hasta	26	\$268.80	\$297.63	\$326.48	\$353.19	\$380.13	\$406.69	\$433.41
más de 27 hasta	27	\$272.90	\$301.82	\$330.77	\$358.13	\$386.14	\$413.00	\$440.36
más de 28 hasta	28	\$277.00	\$306.01	\$335.06	\$363.07	\$392.15	\$419.31	\$447.31
más de 29 hasta	29	\$281.10	\$310.20	\$339.35	\$368.01	\$398.16	\$425.62	\$454.26
más de 30 hasta	30	\$285.20	\$314.39	\$343.64	\$372.95	\$404.17	\$431.93	\$461.21
más de 31 hasta	31	\$289.30	\$318.58	\$347.93	\$377.89	\$410.18	\$438.24	\$468.16
más de 32 hasta	32	\$293.40	\$322.77	\$352.22	\$382.83	\$416.19	\$444.55	\$475.11
más de 33 hasta	33	\$297.50	\$326.96	\$356.51	\$387.77	\$422.20	\$450.86	\$482.06
más de 34 hasta	34	\$301.60	\$331.15	\$360.80	\$392.71	\$428.21	\$457.17	\$489.01
más de 35 hasta	35	\$305.70	\$335.34	\$365.09	\$397.65	\$434.22	\$463.48	\$495.96
más de 36 hasta	36	\$309.80	\$339.53	\$369.38	\$402.59	\$440.23	\$469.79	\$502.91
más de 37 hasta	37	\$313.90	\$343.72	\$373.67	\$407.53	\$446.24	\$476.10	\$509.86
más de 38 hasta	38	\$318.00	\$347.91	\$377.96	\$412.47	\$452.25	\$482.41	\$516.81
más de 39 hasta	39	\$322.10	\$352.10	\$382.25	\$417.41	\$458.26	\$488.72	\$523.76
más de 40 hasta	40	\$326.20	\$356.29	\$386.54	\$422.35	\$464.27	\$495.03	\$530.71





Contrato: AD-42-010/2025

 Servicios Adicionales  
 Tarifa en Pesos Más I.V.A.

Servicios Adicionales	Tarifa en pesos
Entrega de Acuse de Recibo	\$10.95 por acuse entregado
Almacenaje Previa petición del interesado, por pieza de más de 500 gramos; a partir del decimosexto día hábil de haberse notificado al destinatario (cuota diaria).	\$5.17 más I.V.A. por día

Para calcular peso por volumen de la mensajería y paquetería con destino nacional se aplica la siguiente fórmula.

$$\frac{\text{LARGO} \times \text{ANCHO} \times \text{ALTO}}{6,000}$$

El resultado es la conversión de volumen en peso. Cuando dicho resultado exceda al peso real se aplicará la tarifa correspondiente al rango de peso en el que éste se encuentre.

<https://www.correosdemexico.gob.mx/SSL/Servicios/TarificadorMexPost/TarPortal.aspx>

Descuentos sobre los Volúmenes Mensuales de Piezas Nacionales depositadas.

Rango de Volumen Mensual	Descuento
251 a 500 piezas	10%
501 a 1,000 piezas	15%
1,001 a 3,000 piezas	20%
3,001 a 6000 piezas	25%
6,001 a 10,000 piezas	27%
10,001 a 15,000 piezas	30%
Más de 15,000 piezas	35%

**TERCERA. ANTICIPO.**

Para el presente contrato "EL INEA" no otorgará anticipo a "SEPOMEX".

**CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.**

"EL INEA" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, en moneda nacional, a mes vencido conforme al servicio devengado, y a entera satisfacción del Administrador(a), del contrato y de acuerdo con lo establecido en el "ANEXO ÚNICO" que forma parte integrante de este contrato.

Para que "EL INEA", esté en condiciones de iniciar las gestiones de pago, "SEPOMEX" de conformidad a lo establecido en el "ANEXO ÚNICO" y a los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y los correlativos de su Reglamento, está





Contrato: **AD-42-010/2025**

obligado a enviar al Administrador (a) del contrato el **Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)**, así como sus archivos electrónicos **.XML y .PDF**

“**SEPOMEX**” para la elaboración del **CFDI** deberán considerar lo siguiente:

- **Emitido a nombre de:** Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.
- **RFC:** INE810901CP4.
- **Domicilio:** Calle Francisco Márquez número 160, colonia Condesa, código postal 06140, demarcación territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.
- **Régimen Fiscal:** 603 personas morales con fines no lucrativos.
- **Uso del CFDI:** Gastos en general.
- **Rubro concepto/descripción:** indicar si es pago único, o el número de pago que corresponda, ejemplo: primer o segundo pago del contrato, número de contrato o convenio, mes de pago en caso de que aplique y descripción breve del servicio realizado o producto adquirido.
- **Forma de pago:** Transferencia electrónica o por definir.
- **Método de pago:** Pago en parcialidades o diferido (PPD)
- **Todos los CFDI deberán ser emitidos en la versión 4.0.**

“**SEPOMEX**”, antes de emitir el **CFDI** para su pago, deberá enviar al Administrador (a) del contrato, por medio de correo electrónico, un proyecto del mismo. Lo anterior, con la finalidad de que valide o realice las observaciones correspondientes y posteriormente “**SEPOMEX**” emita y envíe la versión final del **CFDI**.

“**SEPOMEX**”, deberá enviar vía correo electrónico al Administrador (a), dentro de los primeros 3 (tres) días naturales del mes calendario o del mes que corresponda, la versión final timbrada del **CFDI** (**dentro de este plazo queda comprendido el párrafo que antecede**).

Una vez aceptada la versión final timbrada del **CFDI**, el Administrador (a) del contrato la enviará junto con sus archivos electrónicos **.XML y .PDF**, por correo electrónico al Departamento de Control Presupuestal (**DCP**) de “**EL INEA**” (ifrias@inea.gob.mx y dpc\_control@inea.gob.mx).

El Administrador (a) del contrato, independientemente de lo señalado en el párrafo previo, también deberá entregar a la Subdirección de Presupuesto y Recursos Financieros (**SPRF**), dentro de los primeros 12 (doce) días naturales del mes de que se trate, contados a partir de la recepción de la factura timbrada y soporte documental




 Contrato: **AD-42-010/2025**

respectivo, el oficio o nota debidamente firmado por el mismo, a través del cual se entrega el soporte documental del pago correspondiente y que contendrá lo siguiente:

- 3 (tres) tantos de la *Solicitud de Recursos para Pedidos y Contratos*, firmada en original por el Administrador (a) del contrato correspondiente y el Titular del área requirente.
- Impresión de **CFDI, XML** y verificación del SAT.
- Copia del oficio de liberación de pago firmado por el Administrador (a) del contrato.
- Copia de la suficiencia presupuestal.
- Copia de la pantalla SICOP.
- Para el trámite del **primer pago** deberá también adjuntar a la solicitud copia del contrato o convenio.
- En caso de **último pago** deberá también adjuntar copias de la Constancia de cumplimiento y del finiquito conforme lo consigne el contrato.

Si por algún motivo se cancela el **CFDI** durante el proceso de pago, será responsabilidad de "**SEPOMEX**" notificar por escrito al Administrador (a) del contrato, quien a su vez informará por escrito a la **SPRF**.

**Los pagos se efectuarán a través de Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC)**, apoyados en los mecanismos de banca electrónica del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (**SIAFF**) de la Tesorería de la Federación mediante enlace con el **Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP)** por instrucción de la **Unidad de Administración y Finanzas** mediante **transferencia electrónica de recursos** a la cuenta bancaria señalada por "**SEPOMEX**" previamente registrada, por el importe del servicio proporcionado.

Para dar cumplimiento a lo anterior, será indispensable que "**SEPOMEX**" entregue al Departamento de Tesorería (**DT**), dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores al fallo, la documentación de forma física y electrónica que se cita abajo, con la finalidad de dar de alta en los Sistemas Federales de pago, Sistema de Contabilidad y Presupuesto **SICOP** y **SIAFF** de la Tesorería de la Federación:

- a) Acta constitutiva inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como sus respectivas modificaciones.



Contrato: **AD-42-010/2025**

- b) Copia del instrumento notarial donde consten las facultades de representante y/o apoderado legal.
- c) Identificación oficial vigente (credencial de elector o cartilla del servicio militar nacional o cédula profesional o pasaporte) de la persona que se ostente como representante y/o apoderado legal.
- d) Copia de la Constancia de Situación Fiscal y Registro Federal de Contribuyentes (**RFC**) expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (**SHCP**) no mayor a 3 (tres) meses.
- e) Formato del Catálogo de Beneficiarios debidamente requisitado, con sello de la empresa y firma autógrafa del representante y/o apoderado legal, que podrá descargar para su llenado en la siguiente liga: [https://www.sep.gob.mx/es/sep1/Formatos\\_Vigentes](https://www.sep.gob.mx/es/sep1/Formatos_Vigentes) o solicitarlo al **DT** a las siguientes direcciones de correo electrónico: [juangc@inea.gob.mx](mailto:juangc@inea.gob.mx); [dt\\_pagos@inea.gob.mx](mailto:dt_pagos@inea.gob.mx).
- f) Constancia del domicilio fiscal no mayor a 3 (tres) meses.
- g) Constancia de la institución financiera sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario, que incluya el número de cuenta con once posiciones, así como la clave bancaria estandarizada (CLABE) con dieciocho posiciones, que permita realizar transferencias electrónicas de fondos a través de los sistemas federales de pagos, esta debe incluir la sucursal de apertura de la cuenta bancaria.
- h) Datos correspondientes a COMPRANET (Código de expediente E-2025-00020306, No. Procedimiento AA-11-MDA-011MDA001-N-10-2025 y código del contrato C-2025-00024609), requisito indispensable para realizar compromiso de pago.

**"EL INEA"** pagará a **"SEPOMEX"**, conforme a las condiciones que se consignan en el contrato y su **"ANEXO ÚNICO"**.



Contrato: AD-42-010/2025

- **"SEPOMEX" mediante oficio, firmado por el representante y/o apoderado legal, lo entregará al DT, en el que solicitará una clave RAP para efectuar el deposito referenciado a la cuenta bancaria Institucional por la devolución del recurso pagado en exceso.**

El Administrador (a) del contrato serán responsables de dar seguimiento al pago de **"SEPOMEX"**, de cualquier accesorio que se genere por incumplimiento al contrato y hasta su liberación.

Si el **"SEPOMEX"** estuviere inconforme con la liquidación del pago, tendrá un plazo de 10 (diez) días naturales, a partir de la fecha en que se haya formulado la liquidación del pago, para hacer por escrito la reclamación dirigida a la **Unidad de Administración y Finanzas**. Si transcurrido este plazo, **"SEPOMEX"** no la efectúa, se considerará que la liquidación del pago, quedará definitivamente aceptada por él y sin derecho a ulterior reclamación.

De acuerdo a la obligación de emitir facturas **"CFDI con Complemento para la Recepción de Pagos"** en cumplimiento a la regla 2.7.1.32 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2025.

Los escenarios para emitir el **CFDI con Complemento para la Recepción de Pagos** (Recibo Electrónico de Pagos), son los siguientes:

1. Al emitir el **CFDI** y hacer el pago en ese momento, **no hay obligación de emitir el complemento de pago**, el **CFDI** debe contener los siguientes datos en la forma de pago: 03 Transferencia electrónica de fondos, Método de pago: PUE (Pago en Una sola Exhibición).
2. Al emitir el **CFDI** y el **pago se hace posteriormente**, es decir al hacer un **pago diferido (PPD)** del total de la factura, **se deberá emitir el complemento de pago**. El **CFDI** del complemento deberá tener los siguientes datos: Cantidad: 1; Unidad: ACT; Descripción: Pago; Clave Prod. Serv. 84111506 Servicios de facturación. Precio unitario 0 (cero); Importe 0 (cero).
3. Al emitir el **CFDI** y el pago se hace **en parcialidades (PPD)** se deberá hacer **el complemento por el pago de cada parcialidad**. El **CFDI** del complemento deberá tener los siguientes datos: Cantidad: 1; Unidad: ACT; Descripción: Pago;





Contrato: **AD-42-010/2025**

Clave Prod. Serv. 84111506 Servicios de facturación. Precio unitario 0 (cero);  
Importe 0 (cero).

El Administrador (a) del contrato solicitará a **"SEPOMEX"** el **"CFDI con Complemento para la Recepción de Pagos"**, quien la deberá emitir en el periodo de 10 (diez) días naturales del mes inmediato siguiente en que se recibieron los pagos.

**"SEPOMEX"** enviará los **"CFDI con Complemento para la Recepción de Pagos"** al correo electrónico del Administrador (a) del Contrato y al correo del Departamento de Contabilidad (DC) de **"EL INEA"** [ldelrio@inea.gob.mx](mailto:ldelrio@inea.gob.mx). En caso de que no se emitan el o los Recibos Electrónicos de Pagos (**REP**) hay 2 opciones:

- a) En la página del **SAT** se ingresa una solicitud de conciliación con **"SEPOMEX"** para determinar cuántos **REP** están pendientes y requerir la inmediata entrega de estos comprobantes.
- b) Denuncia ante la autoridad fiscal.

El **DT** enviará por correo electrónico semanalmente los comprobantes de pago en formato digital (CLC) al Administrador (a) del contrato.

#### **QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

La prestación del servicio, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INEA"** en el **"ANEXO ÚNICO"**, el cual forma parte del presente contrato.

El servicio será prestado conforme a lo señalado en el **"ANEXO ÚNICO"**

#### **SEXTA. VIGENCIA.**

**"LAS PARTES"** convienen en que la vigencia será a partir del 1° de abril y hasta el 31 de diciembre de 2025.

La vigencia del servicio será a partir del 1° de abril y hasta el 31 de diciembre de 2025.



## **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

"LAS PARTES" están de acuerdo que "EL INEA" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad del servicio, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario será igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INEA" podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "SEPOMEX".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "EL INEA", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

Cualquier modificación al presente contrato, deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por la persona servidora pública de "EL INEA" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

"EL INEA" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a "SEPOMEX" comparadas con las establecidas originalmente.

## **OCTAVA. GARANTÍA**

### **A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción XIII y 56 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los ejecutores de gasto no otorgarán garantías ni efectuarán depósitos para el cumplimiento de sus obligaciones de pago con cargo al presupuesto de egresos, por lo que deberá entregar carta contra vicios ocultos a la firma del contrato toda vez que "SEPOMEX", es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio.





Contrato: AD-42-010/2025

**NOVENA. OBLIGACIONES DE "SEPOMEX".**

"SEPOMEX", se obliga a:

- a) Prestar el servicio en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y su "ANEXO ÚNICO".
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y su "ANEXO ÚNICO".
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "EL INEA" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y la Oficina de Representación en "EL INEA".

**DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL INEA".**

"EL INEA", se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que "SEPOMEX" lleve a cabo en los términos convenidos para la prestación del servicio objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a "SEPOMEX", por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas.

**DÉCIMA PRIMERA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.**

"EL INEA" designa como persona Administradora del presente contrato al C. Arturo Zúñiga Jiménez, en su carácter de Subdirector de Recursos Materiales, con R.F.C. ZUJA830103F36, persona facultada para administrar y dar seguimiento a las obligaciones contenidas en el mismo.

"EL INEA" designa como persona Supervisora del presente contrato al C. Humberto Hurtado González en su carácter de Jefe de Departamento de Servicios Generales R.F.C. HUGH791109DJA, persona facultada para verificar el debido cumplimiento de las


 Contrato: **AD-42-010/2025**

obligaciones establecidas en el **"ANEXO ÚNICO"**, recibir y verificar las facturas o CFDI (FORMATO PDF), XML y QR; informar a la persona Administradora del instrumento jurídico, de los incidentes por devoluciones, extravíos, daños y robos; realizar el trámite y elaboración de las actas ante el ministerio público por robo, extravío y daño, sí, se presentará la situación.

**"EL INEA"**, a través del Supervisor (a) del contrato, rechazará el servicio, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en su **"ANEXO ÚNICO"**, obligándose **"SEPOMEX"** en este supuesto a realizarlo dentro de 24 horas a partir de la notificación escrita, mediante oficio o correo electrónico de reposición del servicio bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INEA"**.

**"EL INEA"**, a través del Supervisor (a) del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial las especificaciones establecidas en este contrato y en su **"ANEXO ÚNICO"**.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.**

**"SEPOMEX"** se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

#### **DÉCIMA TERCERA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.**

Para la prestación del servicio materia del presente contrato, no se requiere que **"SEPOMEX"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

#### **DÉCIMA CUARTA. TRANSPORTE.**

**"SEPOMEX"** se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **"ANEXO ÚNICO"** del presente contrato.

#### **DÉCIMA QUINTA. IMPUESTOS Y DERECHOS.**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación del servicio, objeto del presente contrato, serán pagados por **"SEPOMEX"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INEA"**.

**"EL INEA"** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al I.V.A., en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.



Contrato: AD-42-010/2025

**DÉCIMA SEXTA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

"SEPOMEX" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INEA".

**DÉCIMA SÉPTIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.**

"LAS PARTES" reconocen que cada parte, de manera individual, es dueña o titular de los derechos sobre sus marcas, nombres comerciales, diseños, denominación, logo y en general sobre cualquier bien considerado como sujeto de propiedad industrial en términos de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, por lo que queda expresamente prohibido a "LAS PARTES", utilizar las marcas, nombres comerciales, diseños, denominación, logo, o cualquier otro bien sujeto a propiedad industrial de la otra parte, sin previa autorización por escrito de la misma.

De presentarse alguna reclamación en contra de "EL INEA", por cualquiera de las causas antes mencionadas, "SEPOMEX", se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "EL INEA" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que "EL INEA" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, "SEPOMEX" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

**DÉCIMA OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.





Contrato: **AD-42-010/2025**

Por tal motivo, **"SEPOMEX"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, **"SEPOMEX"** deberá observar lo establecido en el **"ANEXO ÚNICO"**, aplicable a la Confidencialidad de la información del presente contrato.

#### **DÉCIMA NOVENA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

**"EL INEA"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación del servicio, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"SEPOMEX"**, aquel servicio que hubiese sido efectivamente prestado, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INEA"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

**Omisión de Pago.** - En caso de que **"EL INEA"** no cubran el pago mensual por la prestación del servicio dentro del plazo señalado **SEPOMEX** suspenderá el servicio sin responsabilidad de su parte, y se reanudará el servicio hasta que **"EL INEA"** realicen los pagos.

#### **VIGÉSIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**

**"EL INEA"** cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio originalmente contratado y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INEA"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INEA"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.





Contrato: **AD-42-010/2025**

Cuando **"EL INEA"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"SEPOMEX"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"SEPOMEX"** la parte proporcional del servicio prestado, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

En caso de que alguna de **"LAS PARTES"** pretenda dar por terminado anticipadamente el Contrato y/o Convenio a suscribirse, deberá dar aviso por escrito a la otra con al menos 10 (diez) días hábiles de anticipación, de lo contrario **"EL INEA"** será responsable del pago de la facturación electrónica que se genere posteriormente bajo su número de cuenta, así como por el uso de las guías de depósitos que no sean devueltas a **"SEPOMEX"** derivado de dicha terminación.

En caso de que **INEA** sea el que pretenda darlo por terminado de manera anticipada, deberá pagar cualquier adeudo que al momento tenga con el **"SEPOMEX"**.

#### **VIGÉSIMA PRIMERA. RESCISIÓN.**

**"LAS PARTES"** podrán rescindir el presente contrato y/o convenio a suscribirse, sin necesidad de declaración judicial por incumplimiento a los términos y condiciones estipulados en el mismo.

Para tal efecto la parte afectada le deberá comunicar por escrito a la otra el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 15 (quince) días hábiles, contado a partir del día siguiente de la notificación del inicio del procedimiento de rescisión, manifieste lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término, la parte afectada deberá resolverse si se rescinde o no el presente Contrato y/o Convenio y dicha resolución deberá fundarse, motivarse y comunicarse a la parte incumplida, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a lo señalado en el párrafo anterior.

La rescisión del presente Contrato y/o Convenio no eximirá a **"EL INEA"** de la obligación de liquidar a **"SEPOMEX"** los adeudos pendientes a la fecha de esta, generados por los servicios prestados, devengados y no pagados; por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:





- a) Contravenir los términos pactados para la prestación del servicio, establecidos en el presente contrato y su **"ANEXO ÚNICO"**;
- b) Transferir en más de un 51% las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INEA"**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación del servicio del presente contrato;
- e) No realizar la prestación del servicio en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y su **"ANEXO ÚNICO"**;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- h) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INEA"** en los términos de lo dispuesto en la Cláusula Décima Octava de Confidencialidad y Protección de Datos Personales del presente instrumento jurídico;
- i) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INEA"**;
- j) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INEA"** comunicará por escrito a **"SEPOMEX"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.





Contrato: **AD-42-010/2025**

Transcurrido dicho término **"EL INEA"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"SEPOMEX"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"SEPOMEX"** dicha determinación dentro del citado plazo. Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INEA"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"SEPOMEX"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INEA"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INEA"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación del servicio.

**"EL INEA"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INEA"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, **"EL INEA"** establecerá con **"SEPOMEX"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. **"LAS PARTES"** suscribirán un convenio modificatorio.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INEA"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

#### **VIGÉSIMA SEGUNDA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.**

**"SEPOMEX"** reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INEA"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan





Contrato: AD-42-010/2025

efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“SEPOMEX” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por “EL INEA”, así como en la ejecución del servicio.

Para cualquier caso no previsto, “SEPOMEX” exime expresamente a “EL INEA” de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, “EL INEA” reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de “SEPOMEX”, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a “EL INEA”, “SEPOMEX” queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

#### VIGÉSIMA TERCERA. DISCREPANCIAS.

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la adjudicación o la solicitud de cotización y el contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud de “SEPOMEX”.

#### VIGÉSIMA CUARTA. DOMICILIOS.

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

#### VIGÉSIMA QUINTA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, Código Civil Federal; Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su





Contrato: AD-42-010/2025

Reglamento y la Ley del Servicio Postal Mexicano y el Reglamento para la Operación del Organismo Servicio Postal Mexicano

**VIGÉSIMA SEXTA. JURISDICCIÓN.**

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Por lo anterior expuesto, “LAS PARTES”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firma al calce y en 3 tantos, en la Ciudad de México, a los dos días de abril de dos mil veinticinco.

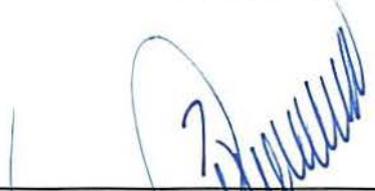
**POR “EL INEA”**

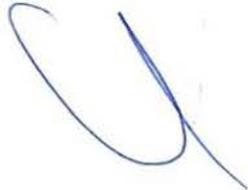
  
\_\_\_\_\_  
**RODRIGO MENÉNDEZ ROLDÁN**  
**APODERADO LEGAL DEL INEA Y**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE**  
**ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**R.F.C. MERR870509EH8**

**POR “SEPOMEX”**

  
\_\_\_\_\_  
**DR. ALONSO ARRIJOJA GARCIA,**  
**APODERADO LEGAL DE**  
**SERVICIO POSTAL MEXICANO**  
**R.F.C. SPM860820CF5**

**ASISTIDO POR:**

  
\_\_\_\_\_  
**ARTURO ZÚNIGA JIMÉNEZ**  
**SUBDIRECTOR DE RECURSOS**  
**MATERIALES Y SERVICIOS Y**  
**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**  
**R.F.C. ZUJA830103F36**





124



Contrato: AD-42-010/2025

**HUMBERTO HURTADO GONZÁLEZ**  
**JEFE DE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS**  
**GENERALES Y SUPERVISOR DEL CONTRATO**  
R.F.C. HUGH791109DJA





### Anexo Técnico

<b>Objeto del Servicio</b>	Servicio de Mensajería y Paquetería para los Inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, en Oficinas Centrales y sus Unidades de Operación en la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán de Ocampo, Nuevo León, Querétaro y Baja California.	
<b>Área Requiriente.</b>	Subdirección de Recursos Materiales y Servicios.	
<b>Nombre del Titular del Área Requiriente y Responsable de Administrar y Supervisar el Cumplimiento del Contrato.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Oficinas Centrales</b></li> <li>➤ Arturo Zúñiga Jiménez (Administrador)</li> <li>➤ Humberto Hurtado González (Supervisor)</li>   <li>➤ <b>Baja California</b></li> <li>➤ Irene Walther Serrano (Administradora)</li> <li>➤ Irma Aurora Araiza Flores (Supervisor)</li>   <li>➤ <b>Ciudad De México</b></li> <li>➤ Israel Aguilar Alonso (Administradora)</li> <li>➤ Verónica Aurelia Pineda Romero (Supervisora)</li>   <li>➤ <b>Estado De México</b></li> <li>➤ Juan Carlos Santiago Pimentel (Administrador)</li> <li>➤ Carlos Guzmán Guzmán (Supervisor)</li>   <li>➤ <b>Michoacán De Ocampo</b></li> <li>➤ Elesban Aparicio Cuiriz (Administrador)</li> <li>➤ Octavio González Suárez (Supervisor)</li>   <li>➤ <b>Nuevo León</b></li> <li>➤ María de Lourdes Urbina Carrillo (Administradora)</li> <li>➤ Alejandra Machorro Fuentes (Supervisor)</li>   <li>➤ <b>Querétaro</b></li> <li>➤ María Marisol Cruz Sánchez (Administradora)</li> <li>➤ Jesús Mario León Fernández (Supervisor)</li> </ul>	
<b>% Penalización.</b>  El 1% (Uno por Ciento) por cada día Natural de atraso, al Inicio de la prestación del Servicio sobre el Importe Máximo sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). Las que no excederán el monto de la garantía de cumplimiento.  Una vez que sea(n) notificada(s) la(s) Penalización(es) a través del Oficio correspondiente para el Pago de la(s) misma(s), el Prestador de Servicios Adjudicado deberá emitir un comprobante de egresos (CFDI de Egresos) conocido comúnmente como Nota de Crédito, por	<b>% De Deducción.</b>  El 1% (Uno por Ciento) del costo de la guía del tipo de servicio que se haya prestado de manera parcial o deficiente, antes del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). (Se aplicará por cada uno de los días de atraso en los plazos de recolección y/o entrega establecidos).  <b>Nota 1:</b> se entiende por prestación parcial, que el prestador de Servicios Adjudicado no cumpla con los plazos del servicio de recolección o entrega establecidos en el presente Anexo Técnico.	



<p>concepto de las Penas Convencionales determinadas por el área Supervisora del Contrato, en el mismo momento en el que emita el Comprobante de Ingresos (Factura o CFDI de Ingresos) por concepto de los Servicios que correspondan.</p> <p>En el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de penalizaciones ni la contabilización de estas para hacer válida la garantía de Cumplimiento; asimismo, la aplicación de la garantía será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.</p> <p>Además de las sanciones convenidas, se aplicarán las demás que procedan, de conformidad con lo estipulado en los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en adelante “la Ley”, y 95 de su Reglamento, así como las de los POBALINES vigentes del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, en adelante “INEA”.</p>	<p><b>Nota 2:</b> se entenderá por prestación deficiente del servicio, que el prestador de Servicios Adjudicado entregué en dirección incorrecta o extravié mensajería y/o paquetería del “INEA”, la deductiva será por evento.</p> <p>Si el prestador de servicios adjudicado rebasa el 10% (diez por ciento) del monto total de la Fianza de Cumplimiento, el administrador podrá iniciar el procedimiento de rescisión del Contrato.</p> <p>una vez que sea(n) notificada(s) la(s) deducción(es) por la persona administradora del Contrato a través del oficio correspondiente, para el pago de la(s) misma(s), el prestador de servicios adjudicado deberá emitir un comprobante de egresos (CFDI de egresos) conocido comúnmente como Nota de Crédito, por concepto de las deductivas determinadas por el área Supervisora del Contrato, en el mismo momento en el que emita el comprobante de ingresos (factura o CFDI de ingresos) por concepto de los servicios que correspondan.</p>
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Tipo de Garantía.	Divisible X	Indivisible	Límite de Incumplimiento de la Garantía 10%
Otras Garantías que se deberán de considerar, indicar El o los tipos de Garantía; señalando la fecha de entrega de esta.	Póliza de seguro, contra robo, daño o extravió, de los envíos, destrucción o pérdida de la documentación.	Partida Presupuestal	31801 Servicio Postal
Periodo de Garantía del Cumplimiento del Servicio.	Durante la vigencia del Servicio.	Plazo para la Notificación y Reposición del Servicio.	24 horas a partir de la notificación escrita, mediante oficio o correo electrónico de reposición del servicio.
Requiere Pruebas.	No	Requiere Muestra.	No
Método para ejecutar la prueba y resultado mínimo.	No Aplica		
Presentación y condiciones de la muestra.	No Aplica		
Requiere Anticipo.	No Aplica	Porcentaje de Anticipo.	No Aplica



<b>Origen de los Bienes.</b>	Nacional		
<b>Método de Evaluación.</b>	Puntos y Porcentajes N/A	Costo Beneficio N/A	Binario Si
<b>Modalidad del Contrato.</b>	Abierto <input checked="" type="checkbox"/> Cerrado		
<b>Montos a Ejercer Incluyen el Impuesto al Valor Agregado</b>	Monto Mínimo \$240,000.00		Monto Máximo \$600,000.00
<b>Es una Contratación Plurianual.</b>	Si No <input checked="" type="checkbox"/>		
<b>Vigencia del Contrato.</b>	A partir del 1 de Abril y hasta el 31 de Diciembre 2025.		
<b>Vigencia del Servicio.</b>	A partir del 1 de Abril al 31 de Diciembre de 2025.		
<b>Lugar y Condiciones de la prestación del servicio.</b>	Cobertura en toda la República Mexicana, así como en el ámbito Internacional, El Prestador del Servicio Adjudicado deberá contar con la infraestructura que asegure el correcto cumplimiento del servicio, tales como: oficinas, equipo de transporte aéreo y terrestres, rastreo satelital y el recurso humano capacitado y con suficiente experiencia para desempeñar eficientemente las funciones materia del servicio.		
<b>Mecanismos de Comprobación, Supervisión y Verificación de lo establecido en el Contrato.</b>	<p>El Prestador de Servicios Adjudicado proporcionará a la persona Supervisora del Contrato, una relación de los servicios solicitados (guías de los envíos como el de las entregas) del mes concluido, esta será entregada a más tardar a los cinco primeros días hábiles del mes siguiente, dicho reporte deberá contener: número de piezas recibidas para su entrega, fecha de recepción, número interno que ampara el envío para el adecuado control y seguimiento de la mensajería y paquetería en la inteligencia de que dicha documentación constituye un bien nacional con la categoría de patrimonio documental protegida por la ley general de archivos y la ley general de bienes nacionales y demás disposiciones legales aplicables en la materia.</p> <p>Del reporte antes mencionado se llevara a cabo una conciliación con el área que envía la documentación (oficialía de partes) de las unidades de operación y oficinas centrales del "INEA" en coadyubancia con la persona Supervisora, con la finalidad de verificar, dar transparencia, eficacia, eficiencia y buen uso del servicio, así mismo se desprenderán las penalizaciones o deducciones, según sea el caso.</p> <p>Por otra parte se verificara el tiempo de entrega correspondiente, dentro del plazo establecido, en el método de rastreo.</p>		
<b>Entregables.</b>	<p>Mensual</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El Prestador de Servicios adjudicado deberá entregar a mes vencido reporte de las guías utilizadas.</li> </ul>		





<b>Forma y Plazo de Pago.</b>	En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 51 de “la Ley “, los pagos se realizarán por servicio devengado a mes vencido, dentro de los veinte días naturales posteriores a la entrega de los comprobantes fiscales (factura y archivo XML) que correspondan, mismos que, deben encontrarse debida y fiscalmente requisados y en términos de lo pactado en el Contrato de prestación del Servicio y a entera satisfacción y validación del Supervisor.
<b>Normas aplicables al Servicio.</b>	Para la presente contratación, no se requiere el cumplimiento de alguna Norma Mexicana, Norma Oficial Mexicana o Norma Internacional o de referencia. Únicamente se deberá atender a las características técnicas y prácticas propias de la contratación para el “INEA” en el mercado.
<b>Funciones del Administrador y del Supervisor en la prestación del servicio.</b>	<p>La Administración y Supervisión del Contrato será como se detalla a continuación:</p> <p>Las funciones de la persona <b>Administradora</b> son:</p> <p>De elaborar la constancia de cumplimiento al termino del Contrato,          La liberación del pago correspondiente,          Notificar las penalizaciones y deductivas,          Iniciar en su caso procedimiento de la rescisión del Contrato,          Liberar la Garantía de Cumplimiento.</p> <p>Las funciones de la persona <b>Supervisora</b> son:</p> <p>Verificar el cumplimiento conforme a las características del servicio.          Elaborar mensualmente oficio de cumplimiento, de que los servicios fueron prestados de acuerdo al Contrato.          Cuantificar las penalizaciones y deductivas que se lleguen a presentar por incumplimiento por parte del prestador de servicios adjudicado e informar a la persona Administradora.          Recibir y verificar las facturas o CFDI (formato pdf), así como sus XML y QR.          Elaborar la solicitud de recursos.          Revisar que el monto mensual facturado sea el correcto.          Informar a la persona administradora de los incidentes por devoluciones, extravíos, daños y robos.          Realizar el trámite y elaboración de las actas ante el ministerio público por robo, extravío y daño. sí, se presenta la situación.</p>

**Especificaciones Técnicas.**

**Descripción del Servicio.**

El servicio de mensajería y paquetería, comprende la recolección, transporte y entrega de mensajería puerta a puerta, con origen nacional y destino nacional e internacional, ya sea con origen y/o destino en los inmuebles del “INEA”.

Se cuenta con el control interno (archivo en excel) que permite identificar los paquetes, al menos con la información de los números de guía, fecha de envío, tipo de servicio, destino, tipo de contenido y fecha de entrega.

El prestador de servicios adjudicado deberá contar con un equipo de trabajo, así como herramientas



tecnológicas, que permita verificar que los envíos recolectados cuenten con los datos indispensables como: nombre completo del remitente, destinatarios, calle, número exterior e interior, colonia, demarcación territorial o municipio, código postal, referencias o cualquier otro dato que por el destino del envío sea necesario consignar, a efecto de evitar la devolución de los envíos por datos incompletos.

El prestador de servicios adjudicado deberá realizar como mínimo tres intentos de entrega de la mensajería en las áreas de oficialía de partes, o equivalente en la dependencia o entidad, institución y persona física o moral, recabando fecha, nombre y apellidos y firma de quien recibe.

**Modalidades del envío de la mensajería y paquetería:**

- **Ordinaria Nacional**, envíos de toda mensajería y paquetería generada por las áreas administrativas del “INEA”, durante la vigencia del Contrato que tengan que ser entregadas a su destino en un máximo de 72 horas en envíos nacionales, el prestador de servicios adjudicado deberá contar con una cobertura amplia de entrega en toda la república mexicana y de conformidad a lo señalado en el apartado de domicilios y recolección y domicilios recurrentes de entrega.
- **Urgente**, toda aquella mensajería que generen las áreas administrativas del “INEA” durante la vigencia del Contrato que tengan que ser entregadas a su destino al siguiente día (sean en un máximo de 24 horas) en envíos nacionales.
- **Ordinaria Internacional**, toda mensajería y paquetería que generen las áreas administrativas del “INEA”, de lunes a viernes, la cual será enviada al extranjero será recolectada de lunes a viernes, el prestador de servicios adjudicado deberá contar con una cobertura amplia de entrega en los envíos internacionales y dicha entrega se realizará en un máximo de 5 días naturales.

El prestador de servicios adjudicado deberá comprometerse a responder de la integridad de la mensajería y paquetería, de cualquier daño, negligencia o por causas imputables al mismo, que se pueda producir durante la recolección, traslado, pernocta de la mensajería, y paquetería enviada a nivel nacional e internacional; haciéndose responsable de los mismos, para lo cual, se obliga a conservarlo dentro en sus instalaciones, el tiempo que dure el servicio hasta su respectiva entrega.

**Actividades**

Recolección y recepción de mensajería y paquetería en las oficinas centrales y las unidades de operación del “INEA”, para su entrega a nivel nacional o internacional según requerimiento.

**Cronograma de recolección y ubicaciones**

Mes	Requisición de Guías de Mensajería
<b>Ejercicio 2025</b>	
Abril	Del 1 Al 30
Mayo	Del 1 Al 31
Junio	Del 1 Al 30
Julio	Del 1 Al 31
Agosto	Del 1 Al 31
Septiembre	Del 1 Al 30
Octubre	Del 1 Al 31
Noviembre	Del 1 Al 30
Diciembre	Del 1 Al 31





### Domicilios de recolección y horario

El horario de las recolecciones será de Lunes a Viernes de 9:00 a 18:00 horas.

El prestador de servicio deberá recolectar la mensajería y paquetería de conformidad a la siguiente tabla:

UNIDAD DE OPERACIÓN	DIRECCIÓN
Oficinas Centrales	Calle Francisco Márquez No. 160, Colonia Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc. Código Postal 06140.Ciudad de México.
Departamento de Almacén	Calle Recursos Hidráulicos N° 305, Bodega 1 y 2 Colonia La Loma, Tlalnepantla de Baz, Código Postal 54060, Estado de México.
Unidad de Operación Ciudad de México	Calle Francisco Márquez No. 160, Colonia Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc. Código Postal 06140.Ciudad de México.
Unidad de Operación Estado de México	Lago Athabasca No. 103, Colonia Nueva Oxotitlán, Toluca Estado de México.
Unidad de Operación en Michoacán de Ocampo	Av. Francisco I. Madero Poniente No. 6000, Col. Sindurio Código Postal 58337 Morelia, Michoacán.
Unidad de Operación Nuevo León	Platón Sánchez No. 243 "B", Norte Colonia Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.
Unidad de Operación Querétaro	Av. Luís M. Vega y Monroy S/N, Col. Centro Sur Código Postal 76099 Querétaro, Qro.
Unidad de Operación Baja California	Av. Reforma No. 599, Col. Primera Sección Mexicali, Código Postal 21100 Baja California.

### Direcciones Recurrentes Nacionales

Domicilios de los Institutos y/o Unidades de Operación del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	
Aguascalientes	Calle Ecuador No. 202-2° Piso, Edificio Continental Esquina 5° Avenida Fraccionamiento Las Américas, C.P. 20230 Aguascalientes, Ags.
Baja California	Av. Reforma No. 599, Esq. Con Calle México Entre Callejón Madero y Reforma, C.P. 21100 Col. Primera Sección Mexicali, Baja California.
Baja California	Coordinación de Zona 4 (Tecate) Av. Revolución #311, Col. Tecate Centro, C.P. 21400 Tecate Baja.
Baja California	Coordinación de Zona 5 (Tijuana) Calle Misión de Santo Tomas # 2992, Local B, Zona Rio, Tijuana B.C.
Baja California	Coordinación de Zona 6 (Tijuana) Av. Camino Guadalupe Victoria # 22327, Locales 345 y 7,8,9, Col. Matamoros Tijuana B.C.
Baja California	Coordinación de Zona 7 Av. Alisos #214, Residencial Las Lomas , Ensenada Baja California.
Baja California	Coordinación Zona 8 (Tijuana) Blvd. Federico Benítez #14785, Interior 32 y 33 Col. Gas y Anexas, Cp.22115, Tijuana B.C.
Baja California	Coordinación de Zona 9 Carretera Transpeninsular Km. 194 S/N Local 8 y 9, Ejido Lázaro Cárdenas, San Quintín Baja California.
Baja California	Coordinación de Zona 13 (Tijuana) Calle Segundo eje Oriente-Poniente #19075, Local 12, Fracc. Cd. Industrial Nueva Tijuana, Tijuana Baja California.
Baja California Sur	Márquez de León No. 666, entre Ignacio Altamirano y Gómez Farías Col. Centro C.P. 23000 La Paz, B.C.S.



Ciudad De México	Francisco Márquez No. 160 1º Piso, Colonia Condesa, Cuauhtémoc, Ciudad de México; C. P. 06140.
Ciudad de México	Av. Gustavo Baz N° 305 y/o Recursos Hidráulicos N° 1, Col. La Loma, Tlalnepantla De Baz, C.P. 54060, Estado de México.
Campeche	Calle Prolongación Allende S/N, Col. San Rafael entre Calle Avenida Luis C.P. 24090 Campeche, Camp.
Coahuila	Calle Primera S/N, Col. Molinos del Rey, C.P. 25903 Arizpe, Coah.
Colima	Calzada Galván Norte No. 215, entre Calles Aldama y Allende Col. Centro C.P. 28000 Colima, Col.
Chiapas	2a Avenida Poniente No. 1140, Col. Centro C.P. 29000 Tuxtla Gutiérrez, Chis.
Chihuahua	J. Eligio Muñoz No. 1910, Col. Santo Niño C.P. 31320 Chihuahua, Chih.
Durango	Calle Ramírez 110, Entre Negrete y Aquiles Serdán Zona Centro C.P. 34000 Durango, Dgo.
Guanajuato	Blvd. Delta 201 6º Piso, Predio San Jose Fracción de Santa Julia C.P. 37530 León, Gto.
Guerrero	Av. Ignacio Ramírez No. 21, Col. Centro C.P. 39000 Chilpancingo, Gro.
Hidalgo	Circuito Ex Hacienda La Concepción S/N, San Juan Tilcuautla Mpio. de San Agustín Tlaxiaca C.P. 42160 Pachuca, Hgo.
Jalisco	J. Guadalupe Zuno No. 2091, esquina Marsella, Col. Deitz, Sector Juárez C.P. 44158 Guadalajara, Jal.
Edo De México	Lago Athabasca No. 103, entre Lago Caimanero y Privada de Cisne, Col. Nueva Oxtotitlán, C.P. 50100 Toluca de Lerdo, Edo. de México.
Michoacán De Ocampo	Av. Francisco I. Madero Poniente No. 6000, Col. Sindurio C.P. 58337 Morelia, Mich.
Morelos	Av. Junto Al Río No. 21, Fraccionamiento Junto al Río C.P. 62584 Temixco, Mor.
Nayarit	Padre Mejía No. 68, esquina con Calle Morelos, Col. Centro C.P. 63000 Tepic, Nay.
Nuevo León	Platón Sánchez No. 202, Norte esquina Ruperto Martínez Col. Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.
Oaxaca	Escuela Naval Militar No.701, Col. Reforma C.P. 68050 Oaxaca, Oax.
Puebla	15 Poniente No. 902, esquina 9 Sur Col. Santiago C.P. 72000 Puebla, Pue.
Querétaro	Av. Luis M. Vega y Monroy S/N, Col. Centro Sur C.P. 76099 Querétaro, Qro.
Quintana Roo	Av. Independencia No. 294, Col. David Gustavo Gutiérrez Ruiz entre Justo Sierra y Camelias C.P. 77013 Chetumal, Q. Roo.
San Luís Potosí	Comonfort No. 1406-A, Esquina Zenón Fernández Col. Jardines del Estadio C.P. 78280 San Luís Potosí, S.L.P.
Sinaloa	Blvd. Ciudades Hermanas No. 665 Oriente, Colonia Antonio Rosales C.P. 80230 Culiacán, Sin.
Sonora	Calle Edel Castellanos y Madrid S/N, Col. Prados del Centenario, C.P. 83260 Hermosillo, Son.
Tabasco	Vicente Guerrero No. 304, Col. Centro C.P. 86009 Villahermosa, Tabs.
Tamaulipas	Emiliano P. Navarrete Nte 333, Zona Centro C.P. 87000 Ciudad Victoria, Tamp.
Tlaxcala	Av. 5 de Mayo No.1, esquina Popocatepetl, Col. Predio La Mesa, C.P. 90105 Santa María Ixtulco, Tlax.
Veracruz	Av. Las Américas No. 270, Col. María Esther Badillo, C.P. 91033 Jalapa,





	Ver.
Yucatán	Calle 62 No. 526, Entre La 65 Y 67 Col. Centro C.P. 97000 Mérida, Yuc.
Zacatecas	Blvd. López Portillo No. 60, Dependencias Federales C.P. 98600 Guadalupe, Zac.

**Tipos De Guía**

Tipo De Guía
Guía De 0.001 A 1 Kilos Mensajería y Paquetería Nacional o Internacional
Guía De 1.001 A 5 Kilos Mensajería y Paquetería Nacional o Internacional
Guía De 5.001 A 9 Kilos Mensajería y Paquetería Nacional o Internacional
Guía De 9.001 A 14 Kilos Mensajería y Paquetería Nacional o Internacional
Guía De 14.001 A 20 Kilos Mensajería y Paquetería Nacional o Internacional
Guía De 20.001 A 25 Kilos Mensajería y Paquetería Nacional o Internacional
Guía De 25.001 A 31.5 Kilos Mensajería y Paquetería Nacional o Internacional

Fórmula para calcular el peso volumétrico, si, el peso volumétrico excede el peso físico del envío, se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Largo (Cm)} \times \text{Alto (Cm)} \times \text{Ancho (Cm)} / 5000$$

El prestador de servicios adjudicado cobrará el peso mayor que resulte entre el peso real y el peso volumétrico.

**Alcance Del Servicio**

El prestador de servicios adjudicado del servicio de mensajería y paquetería deberán cubrir el menú de los servicios relacionados	Captura de Guías Mediante un Sistema Software
	Guías Nacionales
	Servicio Express
	Servicio de Rastreo Vía Internet
	Servicio de Recolección
	Ejecutivo de cuenta (contacto) para cada una de las delegaciones y oficina central
	Garantía de Extravío
	Seguro de transporte de acuerdo a los bienes materiales a enviar. (fianza)
	Dotar al "INEA" de los insumos necesarios para el correcto embalaje y despacho de los documentos, como: bolsas, canguros, cintas, playo, despachador de playo, papel craf, etc.

**Personal Técnico Asignado Para la prestación del Servicio**

Será responsabilidad del prestador de servicios adjudicado definir la cantidad de recurso humano requerido para prestar un servicio de eficiencia, eficacia y calidad, dicho personal deberá estar calificado y capacitado, asegurando con ello la entrega oportuna de la correspondencia enviada, así mismo se presentará debidamente uniformado con el logotipo de la empresa, portar gafete de identificación y observando en todo momento al "INEA" los elementos de seguridad establecidos por el "INEA" y sus unidades de operación para su acceso y permanencia dentro de las instalaciones.

El prestador de servicios adjudicado será el responsable de resarcir cualquier daño ocasionado por el personal a su cargo dentro de las instalaciones y a los bienes propiedad del "INEA", que llegase a ocurrir durante las



maniobras necesarias para llevar a cabo el servicio.

El prestador de servicios adjudicado deberá tener a un ejecutivo de cuenta, para la atención de los requerimientos y dudas que tenga el personal del "INEA"; quien deberá estar equipado con los medios de comunicación para su inmediata localización.

### **Instalaciones, Infraestructura y Logística**

El prestador de servicios adjudicado proporcionará el servicio considerando la cobertura en toda la república mexicana, así como en el ámbito internacional, contando con la infraestructura que asegure el correcto cumplimiento del servicio, deberá tener las tecnologías de rastreo satelital, así como personal capacitado; y con suficiente experiencia para desempeñar eficientemente las funciones materia del servicio.

El prestador de servicios adjudicado deberá tener un sistema propio para el rastreo y confirmación electrónica a través de un dominio en internet que proporcionará al "INEA", a efecto de conocer en tiempo real el estado que guarda cada uno de los envíos tramitados a nivel nacional e internacional. Dicho sistema deberá registrar de forma clara y completa la razón, motivo o circunstancia por la cual algún envío no fue entregado al destinatario final.

El prestador de servicios adjudicado deberá tener sucursales en toda la república mexicana para ofrecer el servicio de aclaración inmediata de envíos, así como dotación de guías y material de embalaje. Asimismo, deberá contar con los centros de distribución necesarios en la ciudad de México y zona conurbada e interior de la república, a efecto de garantizar la entrega de los envíos en los tiempos establecidos.

### **Devoluciones**

El prestador de servicios adjudicado, deberá hacer tres intentos de entrega al domicilio destinatario correspondiente, antes de efectuar la devolución del paquete; en caso de no ser posible la entrega del mismo, deberá comunicarse con el supervisor del Contrato para recibir instrucciones al respecto.

### **Confirmación de Guía**

El prestador de servicios adjudicado deberá enviar mediante correo electrónico dentro de los 5 días hábiles posteriores a la conclusión del mes, el concentrado de las guías utilizadas, deberán adjuntarse a la factura y servirán de soporte para el pago correspondiente.

### **Rastreo en Envíos**

El prestador de servicios adjudicado deberá presentar, el método de rastreo que podrá utilizar el "INEA", para conocer el estatus y la situación de entrega del envío en cualquier momento.

### **Requisitos que deberá incluir dentro de su Propuesta Técnica el prestador de Servicios:**

Currículum actualizado de la empresa el cual deberá contener como mínimo lo siguiente: objeto social, domicilio fiscal, servicios que presta, ubicación de sus oficinas e instalaciones, relación de clientes, fotos del área de almacenamiento, estructura orgánica. Adjuntando a su currículum los soportes que validen la infraestructura que asegure el correcto cumplimiento del servicio, tales como: oficinas, vehículos aéreos y terrestres, que deberán tener las tecnologías de rastreo satelital, así como personal capacitado; y con suficiente experiencia para desempeñar eficientemente las funciones materia del servicio.

Escrito en hoja membretada firmada por la persona facultada para ello, indicando que cuentan con la





infraestructura instalada, capacidad, equipo, personal capacitado y ubicación de oficinas, misma que podrán ser verificadas por el supervisor del Contrato.

Aceptación del anexo técnico y éste deberá presentarlo firmado y en hoja membretada.

Catálogo o relación del personal que realiza la recolección de paquetería y/o mensajería.

Escrito en hoja membretada firmada por la persona facultada para ello, donde indique la plataforma virtual en la que se interactuará con el “INEA” y el prestador de servicios adjudicado y en la cual se mostrará el rastreo, confirmación de entrega y devoluciones del servicio, así mismo como claves para su acceso. El método de rastreo que podrá utilizar el “INEA”, para conocer el estatus y la situación de entrega del envío en cualquier momento.

Escrito en hoja membretada firmada por la persona facultada para ello, donde manifieste que en su caso de resultar adjudicado notificará al supervisor del Contrato mediante correo electrónico dentro de los 5 días hábiles posteriores a la conclusión del mes, el concentrado de las guías utilizadas, deberán adjuntarse a la factura y servirán de soporte para el pago correspondiente.

Escrito en hoja membretada firmada por la persona facultada para ello, en el cual se compromete a responder de la integridad de la mensajería y paquetería de cualquier daño, negligencia o por causas imputables al mismo que se pueda producir durante la recolección, traslado, pernocta de la mensajería, y paquetería enviada a nivel nacional e internacional; haciéndose responsable de los mismos, para lo cual, se obliga a conservarlo dentro en sus instalaciones, el tiempo que dure el servicio hasta su respectiva entrega. Anexando la póliza de seguro, contra robo, daño o extravió, de los envíos, destrucción o pérdida de la documentación.

Escrito en hoja membretada firmada por la persona facultada para ello, indicando la designación de un ejecutivo de cuenta, para la atención de los requerimientos y dudas que tenga el personal del “INEA”; quien deberá estar equipado con los medios de comunicación para su inmediata localización.

Escrito en hoja membretada firmada por la persona facultada para ello, indicando sucursales en toda la república mexicana para ofrecer el servicio de aclaración inmediata de envíos, así como dotación de guías y material de embalaje. Asimismo, deberá contar con los centros de distribución necesarios en la Ciudad de México y zona conurbada e interior de la república, a efecto de garantizar la entrega de los envíos en los tiempos establecidos.

Escrito en hoja membretada firmada por la persona facultada para ello, dirigido a la persona supervisora del Contrato firmado por quien tenga facultades deberá hacer tres intentos de entrega al domicilio destinatario correspondiente, antes de efectuar la devolución de la mensajería o paquete; en caso de no ser posible la entrega del mismo, deberá comunicarse con el supervisor del Contrato para recibir instrucciones al respecto.

### **Terminación Anticipada**

Se deberá considerar que de conformidad con los artículos 54 bis, de “la Ley” y 102 de su Reglamento, se procederá a la terminación anticipada, cuando concurran razones de interés general o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir del servicio o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al Contrato con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la secretaría de la función pública, o de así ser necesario conforme a las disposiciones de contratación de la cabeza de sector, Secretaría de Educación Pública o el “INEA”.

### **Rescisión Administrativa del Contrato**

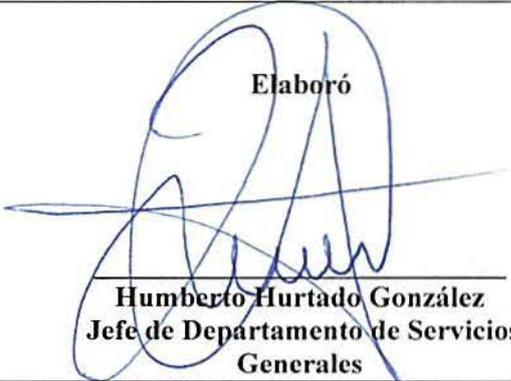
El “INEA”, cuando el prestador de servicios adjudicado incumpla con las obligaciones pactadas en el Contrato correspondiente, podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del mismo sin necesidad de



declaración judicial previa, de conformidad a lo establecido en el artículo 54 de “la Ley” y 98 de su Reglamento, el apartado 4.3.5. del manual administrativo de aplicación general en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, si el prestador de servicios adjudicado incurriera en cualquiera de los siguientes casos, de manera enunciativa:

- a) si se declara en concurso mercantil.
- b) en caso de que el prestador de servicios adjudicado no proporcione los datos necesarios que les permitan la inspección, vigilancia, supervisión, comprobación de que el servicio, está siendo prestado de conformidad con lo establecido en el Contrato.
- c) si, se subcontrata el servicio materia de esta contratación.
- d) por el incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del prestador de servicios adjudicado previstas en los Contratos formalizados.
- e) cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de “la Ley”, del reglamento, y las leyes, reglamentos y del “INEA” y los lineamientos que rigen en la materia.
- f) cuando el prestador de servicios adjudicado incurra en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación.
- g) cuando el prestador de servicios adjudicado incurra en negligencia respecto al servicio pactado en el Contrato formalizado, sin justificación para el “INEA”.
- h) por incumplimiento de los requisitos para formalizar el Contrato correspondiente.
- i) cuando se agote el monto límite de aplicación de las penas convencionales y/o deducciones pactadas en el Contrato formalizado.
- j) si “INEA”, o cualquier otra autoridad detecta que el prestador de servicios adjudicado proporcionó información y/o documentación carente de veracidad o alterada en el procedimiento de adjudicación de los Contrato o en la ejecución de los mismos.
- k) la falta de respuesta en un plazo no mayor a 3 días hábiles por parte del prestador de servicios adjudicado en el supuesto de que el “INEA”, le formule una reclamación con motivo de la prestación del servicio.
- l) en caso de que el prestador de servicios adjudicado modifique los precios del servicio materia de la presente contratación o durante la vigencia de los Contratos formalizados, sin autorización del “INEA”.
- m) por suspensión injustificada del servicio que afecte la operación del “INEA”.
- n) ceda total o parcialmente los derechos derivados de los Contratos que se formalicen a un prestador de servicios adjudicado distinto.

Elaboró

  
Humberto Hurtado González  
Jefe de Departamento de Servicios  
Generales

Vo.Bo.

  
Arturo Zúñiga Jiménez  
Subdirector de Recursos Materiales y  
Servicios



## Anexo Económico

### Costo del Servicio Nacional

#### Costo del Servicio de Mensajería Ordinaria. (Envíos Nacionales Documentos)

Guía Nacional	Costo por Envío	16% IVA	Total por Servicio	Costo Devolución/Cambio de Domicilio
Guía De 0.001 A 1 Kilos				
Guía De 1.001 A 5 Kilos				
Guía De 5.001 A 9 Kilos				
Guía De 9.001 A 14 Kilos				
Guía De 14.001 A 20 Kilos				
Guía De 20.001 A 25 Kilos				
Guía De 25.001 A 31.5 Kilos				

**Nota:** en los costos se consideran los cargos indirectos o adicionales, de acuerdo a las políticas de precios que tengan establecidas.

#### Costo del Servicio de Mensajería Urgente. (Envíos Nacionales Documentos)

Guía Nacional	Costo por Envío	16% IVA	Total por Servicio	Costo Devolución/Cambio de Domicilio
Guía De 0.001 A 1 Kilos				
Guía De 1.001 A 5 Kilos				
Guía De 5.001 A 9 Kilos				
Guía De 9.001 A 14 Kilos				
Guía De 14.001 A 20 Kilos				
Guía De 20.001 A 25 Kilos				
Guía De 25.001 A 31.5 Kilos				

#### Costo del Servicio de Mensajería Ordinaria. (Envíos Internacionales Documentos)

Guía Internacional 0.5 Kilos	Costo	IVA	Total por Servicio	Costo Devolución/Cambio Domicilio
E.U. Y Canadá				
Centro América				



Sudamérica				
Europa				
Asia				
Resto Del Mundo				
Caribe				

**Costo del Servicio de Mensajería Urgente (Envío Internacionales Documentos)**

Guía Internacional	Costo por Envío	IVA	Total por Servicio	Costo Devolución/Cambio de Domicilio
Guía De 0.001 A 1 Kilos				
Guía De 1.001 A 5 Kilos				
Guía De 5.001 A 9 Kilos				
Guía De 9.001 A 14 Kilos				
Guía De 14.001 A 20 Kilos				
Guía De 20.001 A 25 Kilos				
Guía De 25.001 A 31.5 Kilos				

**Nota:** de conformidad con el artículo 16 de la ley del impuesto al valor agregado, tercer párrafo en donde se señala que al servicio de transporte aéreo internacional corresponde el 25% del servicio en territorio nacional. La transportación aérea a las poblaciones mexicanas ubicadas en la franja fronteriza de 20 kilómetros paralela a las líneas divisorias internacionales del norte y sur del país, gozará del mismo tratamiento.

El costo del servicio internacional, deberá considerar la cobertura que manifieste el proveedor del servicio.

**Nota:** en los costos que establezca el prestador de servicios adjudicado del servicio deberá considerar los cargos indirectos o adicionales, de acuerdo a las políticas de precios que tengan establecidas.

- todos los precios son con dos decimales sin incluir el I.V.A.
- moneda de cotización, pesos mexicanos.
- precios fijos. los precios se mantendrán fijos durante el periodo que indique el Contrato y/o hasta concluir con la prestación del servicio, asimismo ya consideran todos los costos de la prestación de servicios, así como lo establecido en el artículo 44 de “la Ley”.





Dirección Corporativa Comercial

## ANEXO 1 PROPUESTA TECNICA

Ciudad de México, a 10 de marzo de 2025

Instituto Nacional para la Educación de los Adultos  
Presente

Derivado del procedimiento de Adjudicación Directa No. AA-11-MDA-011MDA001-N-10-2025 que se publicó en COMPRANET de fecha 07 de marzo del actual, me permito poner a su apreciable consideración la siguiente cotización para el Servicio de Mensajería, Paquetería para los Inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos para un periodo comprendido al 1 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Al respecto el Servicio Postal Mexicano, en lo sucesivo SEPOMEX cuenta con una amplia red nacional de distribución y los recursos materiales y humanos que lo posicionan como la Entidad con la mayor cobertura del mercado. Es una Institución eje de las comunicaciones, moderna y competitiva, que atiende a través de la red postal a las poblaciones más alejadas del territorio nacional.

- **Especificaciones, Cantidades y Condiciones del Servicio de Mensajería y Paquetería Nacional**

En mi carácter de Apoderado Legal, me permito presentar a SEPOMEX como un Organismo que proporciona de manera eficiente y confiable, el Servicio de Mensajería y Paquetería Nacional

El servicio consistirá en la entrega de envíos puerta a puerta, en su caso, servicio ocurre, de acuerdo con la cobertura de origen y destino dentro del ámbito nacional, con peso real máximo de 25 kilogramos y en caso de aplicación de tarifa por volumen hasta 40 kilogramos. Para envíos internacionales el peso real máximo será de hasta 20 kilogramos y hasta 30 kilogramos en caso de aplicación de tarifa por volumen.

SEPOMEX realizará hasta dos intentos de entrega en días hábiles en el destino; en caso de que en la segunda visita no pueda efectuarse la entrega del envío, se dejará un aviso al destinatario invitándolo a recoger el envío en la oficina postal más cercana a su domicilio. Si transcurridos 15 (quince) días hábiles para envíos nacionales y 10 (diez) días hábiles para envíos internacionales no es reclamado, éste será devuelto al remitente sin costo adicional. En caso de que por causas ajenas a la operación de SEPOMEX no se concrete la devolución al remitente, y el envío carezca de la guía de depósito, será remitido al Centro de Devoluciones Corporativas (CEDECOR) - área de rezagos. Por lo que, en caso de que el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en lo sucesivo INEA, requiera recuperar la pieza postal, deberá cubrir el derecho de almacenaje según la tarifa postal vigente.

El tiempo que aplica para la entrega entre un origen y destino se determina de acuerdo con el corte operativo, peso y volumen. El cumplimiento del tiempo de entrega se verifica a partir de la recepción de la pieza y la primera visita al destinatario; es decir, no se contabiliza el tiempo por eventos tales como: segundo aviso y/o devolución.

Para envíos con un peso mayor de 3 kilogramos cuyo destino sea a poblaciones que requieran re-encaminamiento (de 3 a 7 días hábiles), las entregas se efectuarán bajo el sistema ocurre en la oficina postal más cercana. El servicio se brindará en días hábiles de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 horas.



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Ave. Vicente García Torres No. 235, Col. El Rosedal, CP. 04330, Alcaldía Coyoacán, CDMX.  
Tel: 5553368900 [www.gob.mx/correosdemexico](http://www.gob.mx/correosdemexico)



**Dirección Corporativa Comercial**

La determinación del costo de los servicios será la que resulte mayor entre el peso real [kg] y el peso por volumen; por lo cual, SEPOMEX se reserva el derecho de verificar el peso del envío dentro de sus instalaciones y, en caso de existir cualquier discrepancia, se realizarán las correcciones correspondientes.

Las medidas de los envíos aceptados por SEPOMEX no deberán sumar más de 2 metros [largo + ancho + alto], cuya medida mayor en uno de sus extremos no podrá sobrepasar 1.05 metros [un metro con cinco centímetros].

- **Plazo y condiciones de prestación del servicio**

La vigencia del servicio: del 1º de abril al 31 de diciembre de 2025.

La vigencia del contrato: del 1º de abril al 31 de diciembre de 2025.

- **Recoleciones**

SEPOMEX realizará el servicio de recolección al domicilio (s) de INEA una vez al día, de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas en todos los inmuebles que solicite de acuerdo con la cobertura del servicio [Ciudad de México e interior de la República Mexicana] en horario abierto.

El servicio de recolección se programará con 24 horas de anticipación, mediante correo electrónico, la cuenta oficial es: recoleccionmxp@correosdemexico.gob.mx o bien al teléfono 55 53 36 89 00 ext. 45141 en días hábiles de lunes a viernes.

En el correo electrónico se deberá indicar: nombre y teléfono del responsable que entregará los envíos al mensajero de SEPOMEX, Razón Social, subcuenta, domicilio completo [señalando: calle, número exterior e interior, piso -en su caso-, área, colonia, alcaldía, código postal], cantidad de envíos a recolectarse, peso estimado de cada sobre y/o paquete.

La recolección será programada para realizarse el día hábil siguiente al que se haya recibido el correo electrónico y se confirmará el servicio mediante correo electrónico de respuesta indicando el número de reporte.

Al momento de efectuarse las recolecciones, INEA deberá tener listas las piezas que se requiera depositar cada una con su guía respectiva. En el caso de paquetería [3 kilogramos en adelante], se requerirá que los envíos estén debidamente embalados y flejados.

El nombre, domicilio, datos del destinatario y demás que se requiera en las guías de depósito, deberán anotarse por INEA con veracidad y letra legible. La falta de entrega de los envíos por imprecisión en los datos y/o errores en los mismos, e incorrecto empaque y embalaje será responsabilidad de INEA.

Cada envío deberá ser amparado por una guía. Para el caso de guías de 5 tantos, INEA deberá entregar una relación por duplicado que incluya número de guía, destino y fecha del envío, para el caso de guías bond INEA deberá imprimir la Relación de Guías [manifiesto], que contendrá la fecha de depósito y destino.

En ambos casos se firmará por duplicado tanto por el responsable de INEA como por el recolector de SEPOMEX. Asimismo, se deberá facilitar al operador un lugar para estacionamiento, un espacio para carga y/o descarga de envíos según sea el caso.





**Transformación Digital**

Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones



**CORREOS**

SERVICIO POSTAL MEXICANO



Dirección Corporativa Comercial

Cabe señalar que, el operador solamente podrá permanecer 15 minutos por parada, de acuerdo con sus circuitos y rutas.

También se podrá establecer un programa de recolección, los horarios de recolección podrán ser establecidos de común acuerdo entre las partes de Acuerdo.

SEPOMEX deberá recolectar la mensajería y paquetería de conformidad a la siguiente tabla:

UNIDAD DE OPERACIÓN	DIRECCIÓN
Oficinas Centrales	Calle Francisco Márquez No. 160, Colonia Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc. Código Postal 06140. Ciudad de México.
Departamento de Almacén	Calle Recursos Hidráulicos N° 305, Bodega 1 y 2 Colonia La Loma, Tlalnepantla de Baz, Código Postal 54060, Estado de México.
Unidad de Operación Ciudad de México	Calle Francisco Márquez No. 160, Colonia Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc. Código Postal 06140. Ciudad de México.
Unidad de Operación Estado de México	Lago Athabasca No. 103, Colonia Nueva Oxotitlán, Toluca Estado de México.
Unidad de Operación en Michoacán de Ocampo	Av. Francisco I. Madero Poniente No. 6000, Col. Sindurio Código Postal 58337 Morelia, Michoacán.
Unidad de Operación Nuevo León	Platón Sánchez No. 243 "B", Norte Colonia Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.
Unidad de Operación Querétaro	Av. Luís M. Vega y Monroy S/N, Col. Centro Sur Código Postal 76099 Querétaro, Qro.
Unidad de Operación Baja California	Av. Reforma No. 599, Col. Primera Sección Mexicali, Código Postal 21100 Baja California.

#### Direcciones Recurrentes Nacionales

Domicilios de los Institutos y/o Unidades de Operación del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	
Aguascalientes	Calle Ecuador No. 202-2° Piso, Edificio Continental Esquina 5° Avenida Fraccionamiento Las Américas, C.P. 20230 Aguascalientes, Aqs.
Baja California	Av. Reforma No. 599, Esq. Con Calle México Entre Callejón Madero y Reforma, C.P. 21100 Col. Primera Sección Mexicali, Baja California.
Baja California	Coordinación de Zona 4 (Tecate) Av. Revolución #311, Col. Tecate Centro. C.P. 21400 Tecate Baja.
Baja California	Coordinación de Zona 5 (Tijuana) Calle Misión de Santo Tomas # 2992, Local B, Zona Rio, Tijuana B.C.
Baja California	Coordinación de Zona 6 (Tijuana) Av. Camino Guadalupe Victoria # 22327, Locales 345 y 7,8,9, Col. Matamoros Tijuana B.C.



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Ave. Vicente García Torres No. 235, Col. El Rosedal, CP. 04330, Alcaldía Coyoacán, CDMX.  
Tel: 5553368900 [www.gob.mx/correosdemexico](http://www.gob.mx/correosdemexico)



# Transformación Digital

Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones



Dirección Corporativa Comercial

Baja California	Coordinación de Zona 7 Av. Alisos #214, Residencial Las Lomas , Ensenada Baja California.
Baja California	Coordinación Zona 8 (Tijuana) Blvd. Federico Benítez #14785, Interior 32 y 33 Col. Gas y Anexas, Cp.22115, Tijuana B.C.
Baja California	Coordinación de Zona 9 Carretera Transpeninsular Km. 194 S/N Local 8 y 9, Ejido Lázaro Cárdenas, San Quintín Baja California.
Baja California	Coordinación de Zona 13 (Tijuana) Calle Segundo eje Oriente-Poniente #19075, Local 12, Fracc. Cd. Industrial Nueva Tijuana, Tijuana Baja California.
Baja California Sur	Márquez de León No. 666, entre Ignacio Altamirano y Gómez Farías Col. Centro C.P. 23000 La Paz, B.C.S.
Ciudad De México	Francisco Márquez No. 160 1º Piso, Colonia Condesa, Cuauhtémoc, Ciudad de México; C. P. 06140.
Ciudad de México	Av. Gustavo Baz N° 305 y/o Recursos Hidráulicos N° 1, Col. La Loma, Tlalnepantla De Baz, C.P. 54060, Estado de México.
Campeche	Calle Prolongación Allende S/N, Col. San Rafael entre Calle Avenida Luis C.P. 24090 Campeche, Camp.
Coahuila	Calle Primera S/N, Col. Molinos del Rey, C.P. 25903 Arizpe, Coah.
Colima	Calzada Galván Norte No. 215, entre Calles Aldama y Allende Col. Centro C.P. 28000 Colima, Col.
Chiapas	2a Avenida Poniente No. 1140, Col. Centro C.P. 29000 Tuxtla Gutiérrez, Chis.
Chihuahua	J. Eligio Muñoz No. 1910, Col. Santo Niño C.P. 31320 Chihuahua, Chih.
Durango	Calle Ramírez 110, Entre Negrete y Aquiles Serdán Zona Centro C.P. 34000 Durango, Dgo.
Guanajuato	Blvd. Delta 201 6º Piso, Predio San Jose Fracción de Santa Julia C.P. 37530 León, Gto.
Guerrero	Av. Ignacio Ramírez No. 21, Col. Centro C.P. 39000 Chilpancingo, Gro.
Hidalgo	Círculo Ex Hacienda La Concepción S/N, San Juan Tilcuautila Mpio. de San Agustín Tlaxiaca C.P. 42160 Pachuca, Hgo.
Jalisco	J. Guadalupe Zuno No. 2091, esquina Marsella, Col. Deitz, Sector Juárez C.P. 44158 Guadalajara, Jal.
Edo De México	Lago Athabasca No. 103, entre Lago Caimanero y Privada de Cisne, Col. Nueva Oxtotitlán, C.P. 50100 Toluca de Lerdo, Edo. de México.
Michoacán De Ocampo	Av. Francisco I. Madero Poniente No. 6000, Col. Sindurio C.P. 58337 Morelia, Mich.
Morelos	Av. Junto Al Río No. 21, Fraccionamiento Junto al Río C.P. 62584 Temixco, Mor.
Nayarit	Padre Mejía No. 68, esquina con Calle Morelos, Col. Centro C.P. 63000 Tepic, Nay.

*[Handwritten signature]*



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Ave. Vicente García Torres No. 235, Col. El Rosedal, CP. 04330, Alcaldía Coyoacán, CDMX.  
Tel: 5553368900 [www.gob.mx/correosdemexico](http://www.gob.mx/correosdemexico)



# Transformación Digital

Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones



# CORREOS

SERVICIO POSTAL MEXICANO



Dirección Corporativa Comercial

Nuevo León	Platón Sánchez No. 202, Norte esquina Ruperto Martínez Col. Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.
Oaxaca	Escuela Naval Militar No.701, Col. Reforma C.P. 68050 Oaxaca, Oax.
Puebla	15 Poniente No. 902, esquina 9 Sur Col. Santiago C.P. 72000 Puebla, Pue.
Querétaro	Av. Luis M. Vega y Monroy S/N, Col. Centro Sur C.P. 76099 Querétaro, Qro.
Quintana Roo	Av. Independencia No. 294, Col. David Gustavo Gutiérrez Ruiz entre Justo Sierra y Camelias C.P. 77013 Chetumal, Q. Roo.
San Luis Potosí	Comonfort No. 1406-A, Esquina Zenón Fernández Col. Jardines del Estadio C.P. 78280 San Luis Potosí, S.L.P.
Sinaloa	Bldv. Ciudades Hermanas No. 665 Oriente, Colonia Antonio Rosales C.P. 80230 Culiacán, Sin.
Sonora	Calle Edel Castellanos y Madrid S/N, Col. Prados del Centenario, C.P. 83260 Hermosillo, Son.
Tabasco	Vicente Guerrero No. 304, Col. Centro C.P. 86009 Villahermosa, Tabs.
Tamaulipas	Emiliano P. Navarrete Nte 333, Zona Centro C.P. 87000 Ciudad Victoria, Tamp.
Tlaxcala	Av. 5 de Mayo No.1, esquina Popocatepetl, Col. Predio La Mesa, C.P. 90105 Santa María Ixtulco, Tlax.
Veracruz	Av. Las Américas No. 270, Col. María Esther Badillo, C.P. 91033 Jalapa, Ver.
Yucatán	Calle 62 No. 526, Entre La 65 Y 67 Col. Centro C.P. 97000 Mérida, Yuc.
Zacatecas	Bldv. López Portillo No. 60, Dependencias Federales C.P. 98600 Guadalupe, Zac.

- Acuse de Recibo

El servicio adicional de Acuse de Recibo consiste en recabar la firma de recepción del destinatario o de quien recibe la pieza, a efecto de devolverlo al remitente como constancia de su entrega.

En caso de requerir este servicio adicional, SEPOMEX entregará a INEA, en un plazo de 15 (quince) días hábiles, contados a partir de la fecha de entrega del envío, el acuse de recibo físico, debidamente firmado por la persona que reciba la pieza en las ciudades principales del país.

En caso de requerir este servicio adicional, durante la generación de guías deberá activar la casilla correspondiente para que la guía contenga la instrucción impresa: "retorno de acuse a remitente", con ello el acuse de recibo se entregará al remitente, al contacto y dirección que proporcione a INEA, asimismo se deberá notificar oportunamente vía su ejecutivo de cuenta de cualquier actualización en los datos de contacto, para la entrega de acuses de recibo al remitente.

Cabe destacar que este servicio únicamente se proporciona a nivel nacional.



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Ave. Vicente García Torres No. 235, Col. El Rosedal, CP. 04330, Alcaldía Coyoacán, CDMX.  
Tel: 5553368900 [www.gob.mx/correosdemexico](http://www.gob.mx/correosdemexico)



# Transformación Digital

Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones



# CORREOS

SERVICIO POSTAL MEXICANO



Dirección Corporativa Comercial

- Seguro Opcional

SEPOMEX ofrece el beneficio de asegurar opcionalmente sus envíos con el pago mínimo del 1% más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) sobre el valor declarado de los envíos, comprobable mediante una copia simple de la factura específica que avale dicho valor y cuyo límite será de hasta \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional). Para tal efecto, se requiere que las piezas que se envíen estén debidamente embaladas y flejadas y que estén amparadas por las guías respectivas, mismas que en su anexo correspondiente deberán contener el valor declarado del envío.

Sólo se podrán asegurar los envíos a través de esta opción, siempre y cuando no se encuentren en la lista de artículos y sustancias prohibidas o de uso restringido de SEPOMEX, de ser el caso, automáticamente se anulará este seguro.

El seguro opcional, tendrá que ser solicitado previamente al Gerencia de Administración de Ventas y Desarrollo Comercial, en donde con gusto se recibirán los requerimientos.

- Envíos no Asegurados

Para el caso de envíos no asegurados de acuerdo con el punto anterior, se procederá conforme a los siguientes criterios: si la pérdida de los envíos se deriva por causas imputables a SEPOMEX, éste y a petición escrita que INEA deberá dirigir a la Subdirección de Atención a Clientes, dentro de un término que no exceda de 20 (veinte) días naturales, a partir de la fecha del depósito, SEPOMEX indemnizará, si las gestiones correspondientes lo ameritan con base en la normatividad vigente.

De acuerdo con las restricciones con lo señalado por el Artículo 15 del Convenio Postal Universal, Artículo 15 de la Ley del Servicio Postal Mexicano, la Asociación Internacional de Transporte Aéreo, la Unión Postal Universal, la Ley de Vías Generales de Comunicación, el Contrato de Adhesión del Correo, las líneas aéreas, las Normas de la Secretaría de la Defensa Nacional en cuanto a lo relacionado a armamento y otras Leyes vigentes, SEPOMEX no transportará los artículos que se describen a continuación:

#### Lista de artículos y sustancias prohibidas o de uso restringido

- I.- Los cerrados que en su envoltura y los abiertos que por su texto, forma, mecanismo o aplicación sean contrarios a la Ley, a la moral o a las buenas costumbres.
- II.- Los que contengan materias corrosivas, inflamables, explosivas o cualquier otra que puedan causar daños.
- III.- Los que contengan objetos de fácil descomposición o con mal olor.
- IV.- Los que presumiblemente puedan ser utilizados en la comisión de un delito.
- V.- Los que sean ofensivos o denigrantes para la Nación.
- VI.- Los que contengan billetes o anuncios de loterías extranjeras y, en general, de juegos prohibidos como texto principal. Si se trata de envíos o correspondencia internacional se estará a lo dispuesto por el Artículo 29.
- VII.- Los que contengan animales vivos.
- VIII.- Los que contengan sustancias ilegales, psicotrópicos o estupefacientes.

Cualquier otro material que ponga en peligro la integridad física de las instalaciones, empleados, terceros y



Ave. Vicente García Torres No. 235, Col. El Rosedal, CP. 04330, Alcaldía Coyoacán, CDMX.  
Tel: 5553368900 [www.gob.mx/correosdemexico](http://www.gob.mx/correosdemexico)



Dirección Corporativa Comercial

transportes.

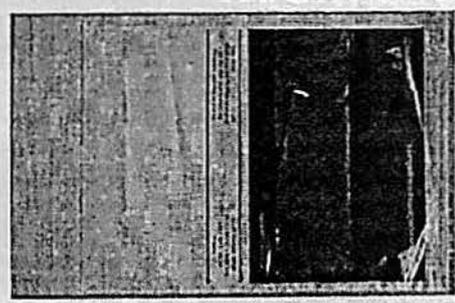
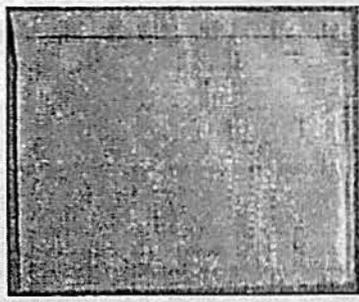
SEPOMEX no será responsable en los casos de pérdida parcial o total, deterioro y demora de los envíos ocasionados por:

- Causa de fuerza mayor o caso fortuito.
  - Incorrecta o incompleta información respecto al nombre y domicilio del destinatario.
  - Acto de disposición de cualquier autoridad.
  - Por utilizar embalaje inadecuado
- Insumos

SEPOMEX otorgará sin costo adicional el material necesario para el depósito de los envíos, el cual consiste en la aplicación web para la generación de gulas, dotación de bolsas de plástico, de acuerdo con el tamaño de sobre. Lo anterior, de acuerdo con el promedio mensual de depósitos, los insumos son directamente proporcionales entre sí.

Con el fin de facilitar el uso de las bolsas hemos innovado en su diseño, por lo que nuestro material cuenta con adhesivo de alta resistencia en la solapa que permite proteger de manera adecuada el contenido de sus envíos. Contamos con los siguientes tamaños de bolsa:

- Chica de 20 x 30 cm.
- Mediana de 30 x 42 cm.
- Grande de 40 x 50 cm.



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Ave. Vicente García Torres No. 235, Col. El Rosedal, CP. 04330, Alcaldía Coyoacán, CDMX.  
Tel: 5553368900 [www.gob.mx/correosdemexico](http://www.gob.mx/correosdemexico)



# Transformación Digital

Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones



# CORREOS

SERVICIO POSTAL MEXICANO



Dirección Corporativa Comercial

- Impresión de Guías

SEPOMEX ofrece sin costo adicional el Sistema de Guías Mexpost, para instalar y ejecutar el programa, se deberá ingresar a la siguiente dirección (el explorador predeterminado para la aplicación es Microsoft Edge o Chrome):

<http://www.correosdemexico.com.mx/actsitios/actmexpostcliente/index.html>

Con la finalidad de facilitar la impresión de las guías, SEPOMEX, ofrece capacitación de la instalación del Sistema de Guías Bond, para lo cual se podrá agendar la cita en común acuerdo.

Para Ingresar a la plataforma será necesario que el equipo en donde se va a realizar la instalación de la aplicación cuente con los siguientes requerimientos:

### Hardware

- Procesador Pentium 4 o superior.
- 512 MB de memoria en RAM como mínimo, deseable 1 GB.
- 5 GB de espacio libre en disco duro.
- Monitor con resolución de 1024 X 768 pixeles
- Impresora Láser (Resolución de impresión recomendada es de 400 dpi [dots per inch] o puntos por pulgada [en español ppp] o mayor.

### Software

- Windows XP o posterior.
- Conexión a Internet habilitada.
- Tener habilitado el puerto 8080, para comunicación tanto de entrada como de salida de datos (lectura y escritura).

### Otros

- Usuario con privilegios de Administrador para realizar la instalación de la aplicación, ya que se crea carpeta de trabajo en la PC [c:/]

El tiempo de instalación requerido por equipo considerando que se cuenta con los permisos y requerimientos necesarios, es de 30 a 45 minutos.

La instalación se realizará vía web desde la página oficial, donde también se puede descargar el Manual del Usuario.

INEA requisitará el siguiente formato de alta de usuarios con los nombres de las personas que utilizaran la aplicación para generar sus guías, subcuenta, número de cliente, dirección y enviará el formato al ejecutivo de cuenta asignado, para solicitar la generación de usuarios y contraseñas, de acuerdo con el siguiente formato:



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Ave. Vicente García Torres No. 235, Col. El Rosedal, CP. 04330, Alcaldía Coyoacán, CDMX.  
Tel: 5553368900 [www.gob.mx/correosdemexico](http://www.gob.mx/correosdemexico)



Dirección Corporativa Comercial

**CORREOS DE MÉXICO** FORMATO ÚNICO DE REGISTRO DE USUARIOS GUÍA MEXPOST **MEXPOST**

DATOS DEL CLIENTE					
* Num. Cliente (SIO)		* Contrato (Subcuenta)			
Razon Social					
* Ejecutivo de Cuenta			* Telf. & Ext./Director/Móvil		
REGISTRO DE USUARIOS			SERVICIOS CONTRATADOS		
Num.	Nombre(s)	Apellido Paterno	Apellido Materno	Servicios	Instrucciones
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					

**NOTAS:**  
 Los Campos con \* son obligatorios.  
 Aparecer en los comentarios de cada celda.  
 Usar la lista desplegable de la celda para seleccionar Servicios.  
 Incluir al menos un valor para Servicios.  
 El Usuario y la Contraseña son definidos por Sistema.  
 No modificar las áreas en color.  
 El cliente solo tiene Nombre y Apellidos.

Para la solicitud de usuarios se debe considerar, que éstos se crean a nivel subcuenta; es decir, un usuario sólo puede operar desde una subcuenta y equipo. Si es necesario que una misma persona opere más de una subcuenta, entonces se tiene que solicitar un nuevo usuario, esto es para un mayor control y seguridad de las guías que se generan. Asimismo, varios usuarios pueden compartir un mismo equipo.

Cuando concluya la vigencia del contrato, o se dé por terminado anticipadamente, INEA deberá solicitar el bloqueo de sus claves para generación de guías Mexpost, así como devolver a SEPOMEX el material que no haya sido utilizado, con el fin de que se deslinde a INEA del cargo de la facturación que se genere por la emisión y uso de las guías.

- Seguimiento de envíos

Para la consulta del estatus de sus envíos INEA podrá acceder al portal institucional del SEPOMEX:

<https://www.correosdemexico.gob.mx/SSLServicios/SeguimientoEnvio/Seguimiento.aspx>

INEA podrá recibir alertas vía por correo electrónico de los cambios de estatus de los envíos, para lo cual una vez que realice la primera consulta de su envío aparecerá la opción para registrarse y así recibir las notificaciones a la cuenta de correo electrónico que proporcione.

SEPOMEX cuenta con el área de Atención a Clientes, que atenderá de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, en el siguiente correo electrónico: [atencioncorporativa@correosdemexico.gob.mx](mailto:atencioncorporativa@correosdemexico.gob.mx)

- Cobertura y Tiempos de Entrega

La cobertura y tiempos de entrega para envíos nacionales, está sujeta a cambio de acuerdo con la logística de SEPOMEX, la información actualizada se encuentra en el portal público:

<https://www.correosdemexico.gob.mx/SSLServicios/TarificadorMexPost/TarPortal.aspx>



2025 Año de La Mujer Indígena

Ave. Vicente García Torres No. 235, Col. El Rosedal, CP. 04330, Alcaldía Coyoacán, CDMX. Tel: 5553368900 [www.gob.mx/correosdemexico](http://www.gob.mx/correosdemexico)

Handwritten signature and scribbles in blue ink.



# Transformación Digital

Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones



# CORREOS

SERVICIO POSTAL MEXICANO



Dirección Corporativa Comercial

## • Reclamaciones

La Subdirección de Atención a Clientes asignará un ejecutivo de Atención a Clientes, quien atenderá las necesidades de INEA, ya que cuenta con capacidad de responsabilidad, autoridad y medios para tomar decisiones y acciones que canalicen una solución inmediata a las necesidades y urgencias durante la prestación del servicio; se le pueda localizar en un horario de 9:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes sin costo alguno para INEA, quien atenderá lo referente a:

### Ejecutivo de Atención a Clientes

1. Solicitudes de carácter operativo
  - Pre-alertas;
  - Rastros masivos;
  - Recuperación de acuses de recibo.
2. Inconformidades de carácter operativo
  - Retraso en las entregas;
  - Falta de Recolectores.
3. Reclamaciones de los envíos
  - Recepción y revisión de Reclamaciones

Para cualquier solicitud, consulta e inconformidades canalizar a:

Lic. Ezcariet O. Méndez Morales  
Gerente de Información y Servicios al Cliente  
Correo electrónico: [emendez@correosdemexico.gob.mx](mailto:emendez@correosdemexico.gob.mx)  
Teléfono: 55 53 36 89 00 Ext. 35120

Lic. Norma Carolina Magaña López  
Subdirectora de Atención a Clientes  
Correo electrónico: [nmagana@correosdemexico.gob.mx](mailto:nmagana@correosdemexico.gob.mx)  
Teléfono: 55 53 36 89 00 Ext. 35264

En los casos de pérdida, daños o faltante de contenido de envíos, se deberá presentar ante SEPOMEX una reclamación en un término que no exceda de 20 (veinte) días naturales, contados a partir del día siguiente al que venció el plazo de la entrega, en el formato autorizado (SPM JCO-002) o a través del Portal Oficial del SEPOMEX, en el cual deberán proporcionar los siguientes datos:  
<https://www.correosdemexico.gob.mx/SSL/Servicios/RegistraReclama/Principal.aspx>

#### I. Datos del envío reclamado:

- a) Número y contenido del envío;
- b) Oficina y fecha del depósito, y
- c) Factura comercial que ampare el valor del contenido del envío;

II. Nombre, domicilio y teléfono o correo electrónico, en su caso, del remitente y del destinatario.



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Ave. Vicente García Torres No. 235, Col. El Rosedal, CP. 04330, Alcaldía Coyoacán, CDMX.  
Tel: 5553368900 [www.gob.mx/correosdemexico](http://www.gob.mx/correosdemexico)



Dirección Corporativa Comercial

### III. Copia legible del comprobante o guía de depósito del envío.

A partir de la fecha de la presentación de la reclamación, acompañada de los datos y documentos completos, SEPOMEX resolverá la reclamación en un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles.

En caso de que existan deficiencias u omisiones en la reclamación presentada, SEPOMEX deberá prevenir a INEA, dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud, para que subsane las omisiones, o aclare las deficiencias.

Salvo caso fortuito o fuerza mayor, en caso de existir responsabilidad imputable al SEPOMEX, éste determinará la indemnización que corresponda y la pondrá a disposición de INEA conforme a las siguientes especificaciones:

I. Será el equivalente de hasta treinta (30) días de salario mínimo general vigente en la Ciudad de México (equivalente a 30 UMAS), salvo que INEA haya adquirido el servicio de seguro opcional.

II. Tratándose de envíos internacionales, la indemnización se cubrirá en los términos de los tratados internacionales, o, en su caso, de los acuerdos interinstitucionales.

No procederá el pago de la indemnización cuando el daño o destrucción del envío sea a consecuencia de vicios propios o de la envoltura o empaque inadecuado, imputable a INEA, o se trate de envíos prohibidos por el artículo 15 de la Ley del SEPOMEX.

Para el caso de reclamaciones masivas, INEA deberá presentar por escrito su reclamación en la página oficial: <https://www.correosdemexico.gob.mx/SSL/Servicios/RegistraReclama/Principal.aspx>; especificando la cantidad de envíos, así como comprobantes de depósito de las piezas relacionadas, con los siguientes datos, y enviarlo en forma electrónica a la cuenta: [atencioncorporativa@correosdemexico.gob.mx](mailto:atencioncorporativa@correosdemexico.gob.mx)

- a) Nombre del Remitente.
- b) Domicilio del remitente (completo).
- c) Oficina de depósito [o recolección].
- d) Fecha de depósito [o recolección].

- Tarifa

La aplicación de la Tarifa Postal Vigente se establece de acuerdo con el Código Postal de Origen y al Código Postal del Destino del envío, peso de cada pieza (ya sea real o volumétrico) y el tipo de servicio de entrega; es decir, el sistema de facturación del SEPOMEX asignará la tarifa postal que corresponda considerando las variables citadas.

Para determinar la zona del destino del envío, se identificará la distancia en kilómetros, considerando el tiempo de transportación de la pieza del lugar de origen a la zona de entrega, por lo que una vez conocida la zona se define el servicio correspondiente pudiendo ser: Día Siguiete, Dos Días o Estándar, de conformidad al siguiente esquema:

Distancia en Kilómetros	Zona A	Zona B	Zona C	Zona D	Zona E	Zona F	Zona G
-------------------------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Ave. Vicente García Torres No. 235, Col. El Rosedal, CP. 04330, Alcaldía Coyoacán, CDMX.  
Tel: 5553368900 [www.gob.mx/correosdemexico](http://www.gob.mx/correosdemexico)



Dirección Corporativa Comercial

Rango de Peso en Kilogramos	0 a 250 Km	+250 a 500 Km	+500 a 1000 Km	+1000 a 1600 Km	+1600 a 2200 Km	+2200 a 2800 Km	+2800 Km
-----------------------------	------------	---------------	----------------	-----------------	-----------------	-----------------	----------

Adicionalmente, SEPOMEX ofrece a INEA un descuento por volumen, el cual se aplicará, sobre el monto total facturado de acuerdo con la sumatoria de envíos mensuales realizados considerando las piezas depositadas del 01 al 30 o 31 de cada mes.

En caso de un incremento y/o cambio en la aplicación de las Tarifas Postales por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), SEPOMEX le notificará con 5 (cinco) días naturales de anticipación a INEA.

Asimismo, las Tarifas Postales serán actualizadas a partir del 1o. de febrero de cada ejercicio fiscal, considerando el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) durante el año inmediato anterior. El cálculo del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), se realizará en función de la legislación fiscal vigente aplicable al momento de la prestación del servicio.

• Procedimiento para la aplicación de Tarifa por Volumen

El procedimiento para el cobro de un envío de acuerdo con su peso real o peso por volumen se detalla a continuación:

Existen dos formas para determinar el precio de un envío:

A. Tarifa por peso real:	Se obtiene cuando se coloca el envío en la báscula
B. Tarifa por volumen:	Ésta se aplicará únicamente para paquetería, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- Se tomarán las dimensiones en centímetros del envío (alto, ancho y largo).
- Se aplicará la siguiente fórmula aceptada por la Asociación Internacional de Transporte Aéreo (IATA, por sus siglas en inglés):

$$\frac{\text{Alto [cm]} \times \text{ancho [cm]} \times \text{largo [cm]}}{6000}$$

- El peso real se compara con el peso por volumen del envío, y se aplicará la tarifa sobre el peso que resulte mayor, este será el peso que se considerará para determinar la tarifa del Envío.
- Las fracciones en kilogramos se redondearán al kilogramo superior

Ejemplo:

Peso volumétrico = 20 cm x 100 cm x 60 cm ÷ 6000 = 20  
 Si el peso físico (de la báscula) fuera de 15 kg, entonces se consideran los 20 kg volumétricos.



Ave. Vicente García Torres No. 235, Col. El Rosedal, CP. 04330, Alcaldía Coyoacán, CDMX.  
Tel: 5553368900 www.gob.mx/correosdemexico



**Transformación Digital**

Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones



**CORREOS**

SERVICIO POSTAL MEXICANO



Dirección Corporativa Comercial

Las medidas de los envíos aceptados por SEPOMEX no deberán sumar más de 2 metros (alto + ancho + largo), cuya medida mayor de uno de sus costados, no podrá sobrepasar 1.05 metros (un metro con cinco centímetros).

⇒ Cobranza Pago Diferido [Contrato]

Respecto a la facturación electrónica del servicio de mensajería y paquetería nacional, SEPOMEX emitirá los respectivos Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) conforme a los Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y se los proporcionará a INEA de conformidad a los términos y condiciones del servicio que para tal efecto se establezcan.

Para la aplicación del descuento mensual por volumen, SEPOMEX considerará la sumatoria de los depósitos realizados del 01 al 30 o 31 de cada mes. Si por alguna circunstancia operativa o de corte mensual el SEPOMEX no incluye en la factura electrónica la totalidad de las operaciones mensuales de INEA, las considerará e incluirá en las facturas electrónicas que se emitan para el mes siguiente para su revisión y pago. De dicha circunstancia, SEPOMEX se compromete a dar aviso por correo electrónico a las personas que recibirán los CFDI.

SEPOMEX emitirá y enviará los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), derivados de los servicios proporcionados, usando como medio único de entrega las direcciones de correo electrónico que INEA indique, especificando nombre, cargo, área y domicilio fiscal.

Respecto a la facturación de los Acuses de Recibo, esta se realizará una vez que sean entregados los acuses físicos ante INEA. Por lo cual el CFDI se entregará posterior a dicho evento y solo será por lo acuses entregados a INEA.

La forma de pago de los servicios se deberá establecer en el contrato. El pago podrá realizarse a mensualidades vencidas y dentro de los veinte (20) días naturales a la entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta bancaria designada para tal fin por SEPOMEX.

Cada vez que INEA realice un pago, debe remitir por correo electrónico a la dirección [cobranzacorporativa@correosdemexico.gob.mx](mailto:cobranzacorporativa@correosdemexico.gob.mx) la relación de facturas que cubre con cada depósito anexando copia escaneada del comprobante de pago. SEPOMEX deberá expedir de forma inmediata el complemento de pago correspondiente. En caso de no recibir dicha información del pago, no será descargado de su adeudo.

En caso de que por alguna circunstancia imputable a SEPOMEX una factura no pueda ser pagada por INEA no será causal para que las facturas subsiguientes no sean pagadas.

En caso de que INEA requiera facturación electrónica anticipada podrá solicitarla a la Gerencia de Administración de Ventas y Desarrollo Comercial hasta el 15 diciembre del 2025, por correo electrónico y/o por escrito mediante oficio. Para ello, INEA indicará la cantidad a facturar; la Gerencia de Administración de Ventas y Desarrollo Comercial emitirá el CFDI correspondiente (será la responsable de realizar las acciones correspondientes para la emisión del CFDI).

⇒ Personalidad Jurídica del SEPOMEX

En suma, es conveniente mencionar que a SEPOMEX no pueden imponérsele penas convencionales, sanciones, deductivas ni intereses moratorios por ser parte del Gobierno Federal, aunado a que dichos conceptos se encuentran previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En el mismo



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Ave. Vicente García Torres No. 235, Col. El Rosedal, CP. 04330, Alcaldía Coyoacán, CDMX.  
Tel: 5553368900 [www.gob.mx/correosdemexico](http://www.gob.mx/correosdemexico)



## Transformación Digital

Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones



**CORREOS**

SERVICIO POSTAL MEXICANO



Dirección Corporativa Comercial

sentido, conforme a lo dispuesto por el artículo 56 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, no es procedente que otorguemos fianzas ni garantías.

Por otro lado, de acuerdo al Estatuto Orgánico de SEPOMEX, publicado el 03 de junio de 2014 en el Diario Oficial de la Federación, en su Artículo 10, que a la letra dice "El Servicio Postal Mexicano es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 1986, cuyo objeto principal es la prestación del servicio público de correos y de los servicios diversos que conforme a las disposiciones legales le corresponden".

Con base en lo anterior todos los trabajadores del Servicio Postal Mexicano están dados de alta en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).

En caso de que SEPOMEX resulte adjudicado, es importante destacar que no le aplicará la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP). Asimismo, en el Contrato y/o Convenio que se llegué a formalizar quedarán incorporado al Contrato y/o Convenio las siguientes Cláusulas:

**Omisión de Pago.** - En caso de que la INEA no cubran el pago mensual por la prestación del servicio dentro del plazo señalado SEPOMEX suspenderá el servicio sin responsabilidad de su parte, y se reanudará el servicio hasta que INEA realicen los pagos.

**Terminación Anticipada.** - En caso de que alguna de LAS PARTES pretenda dar por terminado anticipadamente el Contrato y/o Convenio a suscribirse, deberá dar aviso por escrito a la otra con al menos 10 (diez) días hábiles de anticipación, de lo contrario INEA será responsable del pago de la facturación electrónica que se genere posteriormente bajo su número de cuenta, así como por el uso de las guías de depósitos que no sean devueltas a SEPOMEX derivado de dicha terminación.

En caso de que INEA sea el que pretenda darlo por terminado de manera anticipada, deberá pagar cualquier adeudo que al momento tenga con el SEPOMEX.

**Rescisión.** - LAS PARTES podrán rescindir el presente Contrato y/o Convenio a suscribirse, sin necesidad de declaración judicial por incumplimiento a los términos y condiciones estipuladas en el mismo.

Para tal efecto la parte afectada le deberá comunicar por escrito a la otra el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 15 (quince) días hábiles, contado a partir del día siguiente de la notificación del inicio del procedimiento de rescisión, manifieste lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término, la parte afectada deberá resolverse si se rescinde o no el presente Contrato y/o Convenio y dicha resolución deberá fundarse, motivarse y comunicarse a la parte incumplida, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a lo señalado en el párrafo anterior.

La rescisión del presente Contrato y/o Convenio no eximirá a INEA de la obligación de liquidar a SEPOMEX los adeudos pendientes a la fecha de esta, generados por los servicios prestados, devengados y no pagados.

**Penalizaciones.** - De conformidad con lo dispuesto por el artículo 19, fracciones III y V del Estatuto Orgánico del Servicio Postal Mexicano, la Dirección Corporativa de Asuntos Jurídicos y Seguridad Postal Instruye lo siguiente:



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Ave. Vicente García Torres No. 235, Col. El Rosedal, CP. 04330, Alcaldía Coyoacán, CDMX.  
Tel: 5553368900 [www.gob.mx/correosdemexico](http://www.gob.mx/correosdemexico)

**Transformación Digital**

Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones

**CORREOS**

SERVICIO POSTAL MEXICANO



Dirección Corporativa Comercial

Los términos "...penalizaciones, penas convencionales, sanciones, deductivas, intereses moratorios, etc." son conceptos previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y en el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Por ende, los contratos que celebren las dependencias con las entidades, o entre entidades y los actos jurídicos que se celebren entre dependencias, o bien los que se lleven a cabo entre alguna dependencia o entidad de la Administración Pública Federal con alguna perteneciente a la administración pública de una entidad federativa, no estarán dentro del ámbito de aplicación de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10., sexto párrafo.

En ese sentido, al encontrarse previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, en el caso en particular de que SEPOMEX celebre algún contrato o convenio con INEA, entidad de la administración pública federal, dicho instrumento se encontrará fuera del ámbito de aplicación de la multicitada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, por lo tanto, de la aplicación de los referidos términos.

Robustece lo anterior, el artículo 96, último párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual señala:

"Sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 51 de la Ley, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo de las dependencias y entidades".

**Caso Fortuito y Fuerza Mayor.-** Ninguna de LAS PARTES será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente contrato, que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y demostrados por la parte correspondiente.

**Definiciones.-** Se entenderá por:

**Mensajería y Paquetería Acelerada Mexpost.** - Servicio que consiste en recolectar, transportar y entregar documentos y mercancías, servicio caracterizado por ser envíos acelerados tanto a nivel nacional.

Asimismo, en caso de que SEPOMEX resulte adjudicado, deberá incorporarse al Contrato que el servidor público responsable de la administración del Contrato.

**Administrador de Contrato y/o Convenio por parte del SEPOMEX**

Asimismo, en caso de que el SEPOMEX resulte adjudicado, deberá incorporarse al Contrato que el servidor público responsable de la administración del Contrato por parte del Organismo será:

**Dr. Alonso Arrijo Garcia**

Servidor público responsable de la Administración del Contrato y/o Convenio por parte de SEPOMEX.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional en la Dirección Corporativa Comercial, tendrá el carácter de supervisar, vigilar y administrar el contrato el funcionario que sustituya al servidor público en el cargo.

SEPOMEX se compromete a que durante la vigencia del servicio asignara dos Ejecutivos de Cuenta para brindar la atención y servicio a INEA, con horario de servicio de 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes en días hábiles. En caso de que el personal sea sustituido, SEPOMEX informará del cambio a INEA mediante correo electrónico.

Asimismo, se pone a disposición de INEA el Directorio de funcionarios de SEPOMEX:



**2025**  
Año de  
**La Mujer**  
Indígena

Ave. Vicente García Torres No. 235, Col. El Rosedal, CP. 04330, Alcaldía Coyoacán, CDMX.  
Tel: 5553368900 [www.gob.mx/correosdemexico](http://www.gob.mx/correosdemexico)



**ATENCIÓN COMERCIAL**

- o Capacitación en los servicios postales
- o Aplicación de precios y tarifas
- o Cotizaciones
- o Celebración de Contrato y/o Convenio
- o Alta de Subcuentas
- o Capacitación para el uso el Sistema de Guías Bond, asesoría para su instalación
- o Asesoría para requisitar las guías de depósito
- o Alta de Usuarios y envío de contraseñas
- o Asesoría – acompañamiento para la Contratación del Registro Postal
- o Asesoría – acompañamiento en el primer depósito de piezas
- o Trámite de Porte Pagado
- o Asesoría en la aplicación de precios y tarifas

**Sonia Ivonne Reynoso Rodríguez**  
Ejecutiva de Cuenta  
Correo electrónico: [ireynoso@correosdemexico.gob.mx](mailto:ireynoso@correosdemexico.gob.mx)  
Teléfono. 55-53368900 Ext. 15724

**Claudia Viridiana Cadena Ortíz**  
Ejecutiva de Cuenta  
Correo electrónico: [vcadena@correosdemexico.gob.mx](mailto:vcadena@correosdemexico.gob.mx)  
Teléfono. 55-53368900 Ext. 15727

**Lic. Tania Carranco Galicia**  
Gerente de Clientes Corporativos de los Sectores Gobierno y Social  
Teléfono. 55 53 36 89 00 Ext. 15708  
Correo electrónico: [tcarranco@correosdemexico.gob.mx](mailto:tcarranco@correosdemexico.gob.mx)  
**Lic. Mario Alberto Zúñiga Jardón**  
Subdirector de Clientes Corporativos  
Teléfono: 55 53 36 89 00 Ext. 15108  
Correo electrónico: [marzuniga@correosdemexico.gob.mx](mailto:marzuniga@correosdemexico.gob.mx)

⇒ **Atención de Facturación**

- o Facturación Electrónica
- o Cancelación de facturas y, re - facturaciones
- o Aclaración de facturación
- o Falta de recepción del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)
- o Facturación por concepto de Seguro Opcional
- o Facturación por concepto de Acuse de Recibo

**Lic. Daniel Bertín Espinosa Peralta**  
Gerente de Administración de Ventas y Desarrollo Comercial.  
Teléfono: 55 53 36 89 00 Ext. 25233  
Correo electrónico: [bespinosa@correosdemexico.gob.mx](mailto:bespinosa@correosdemexico.gob.mx)



**2025**  
Año de  
**La Mujer**  
Indígena

Ave. Vicente García Torres No. 235, Col. El Rosedal, CP. 04330, Alcaldía Coyoacán, CDMX.  
Tel: 5553368900 [www.gob.mx/correosdemexico](http://www.gob.mx/correosdemexico)



Dirección Corporativa Comercial

Mtra. Abril García Rodríguez  
Subdirectora de Desarrollo Comercial  
Teléfono: 55 53 36 89 00 Ext. 15215  
Correo electrónico: [abril.garcia@correosdemexico.gob.mx](mailto:abril.garcia@correosdemexico.gob.mx)

⇒ Atención de Cobranza

- Aplicación de pagos
- Emisión de Complementos de Pago
- Conciliaciones
- Aclaraciones de Adeudos Históricos

Patricia Lozada Zuñiga  
Coordinación del Área de Tesorería  
Gerencia de Tesorería  
Teléfono: 55 53 36 89 00 Ext. 25441  
Correo electrónico: [plozada@correosdemexico.gob.mx](mailto:plozada@correosdemexico.gob.mx)

Diana Criseida Moctezuma Santana  
Gerencia de Tesorería  
Teléfono: 55 53 36 89 00 Ext. 25414  
Correo electrónico: [dmoctezuma@correosdemexico.gob.mx](mailto:dmoctezuma@correosdemexico.gob.mx)

Olga Lidia Pineda Rebollar  
Subdirectora de Finanzas  
Teléfono: 55 53 36 89 00 Ext. 15408  
Correo electrónico: [opineda@correosdemexico.gob.mx](mailto:opineda@correosdemexico.gob.mx)

⇒ Atención a clientes

- Procedimiento y requisitos cuando deba presentar una reclamación
- Procedimiento para presentar una inconformidad
- Asesoría sobre el servicio y canaliza al área que concluya el trámite
- Rastros masivos e individuales
- Seguimientos
- Pre-alertas
- Recuperación de Acuses de Recibo
- Recepción y revisión de Reclamaciones

Lic. Ezcariet O. Méndez Morales  
Gerente de Información y Servicios al Cliente  
[emendez@correosdemexico.gob.mx](mailto:emendez@correosdemexico.gob.mx)  
Teléfono: 55 53 36 89 00 Ext. 35120

Lic. Norma Carolina Magaña López  
Subdirectora de Atención a Clientes



**2025**  
Año de  
**La Mujer**  
Indígena

Ave. Vicente García Torres No. 235, Col. El Rosedal, CP. 04330, Alcaldía Coyoacán, CDMX.  
Tel: 5553368900 [www.gob.mx/correosdemexico](http://www.gob.mx/correosdemexico)



**Transformación Digital**

Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones



**CORREOS**

SERVICIO POSTAL MEXICANO



Dirección Corporativa Comercial

[nmagana@correosdemexico.gob.mx](mailto:nmagana@correosdemexico.gob.mx)

Teléfono: 55 53 36 89 00 Ext. 35264

Al enviar sus piezas con SEPOMEX, tendrán la certeza de que están siendo entregadas por una Institución dentro los marcos legales establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley del Servicio Postal Mexicano, así como la Ley de Vías Generales de Comunicación y demás legislación y reglamentación aplicable, asegurando de esta forma mantener sigilo, confianza, seguridad y eficiencia en la entrega.

La información específica de nuestros clientes es confidencial y está protegida en los términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y el sigilo postal establecido en la Ley del Servicio Postal Mexicano, por lo que, tiene la total y absoluta seguridad del resguardo en la confidencialidad de sus piezas y datos.

En caso de que SEPOMEX resulte adjudicado, con el propósito de llevar a cabo la debida y pronta formalización del instrumento jurídico a celebrarse con INEA, se sugiere que se realice el registro del Contrato o Convenio en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ), como lo dispone el Acuerdo por el cual se incorpora el Módulo de CompraNet publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020.

Asimismo, de acuerdo con los requerimientos y condiciones solicitados por INEA para la prestación del servicio, SEPOMEX cumple con los estándares normativos debidamente validados por el área de operativa del Organismo, por lo tanto, no se establecen compromisos de carácter especial.

Vigencia de la Cotización: 90 días naturales.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Dr. Alonso Arrijo García  
Apoderado Legal

AAG/TCG/CCO



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Ave. Vicente García Torres No. 235, Col. El Rosedal, CP. 04330, Alcaldía Coyoacán, CDMX.  
Tel: 5553368900 [www.gob.mx/correosdemexico](http://www.gob.mx/correosdemexico)



Dirección Corporativa Comercial

## ANEXO II PROPUESTA ECONOMICA

Ciudad de México, a 10 de marzo de 2025

Instituto Nacional para la Educación de los Adultos  
Presente

### APLICACIÓN DE LA TARIFA POSTAL VIGENTE

La aplicación de la Tarifa Postal Vigente se establece de acuerdo con el Código Postal de Origen y al Código Postal del Destino del envío, peso de cada pieza y el tipo de servicio de entrega.

Para determinar la zona del destino del envío, se identificará la distancia en kilómetros, considerando el tiempo de transportación de la pieza del lugar de origen a la zona de entrega, por lo que una vez conocida la zona se define el servicio correspondiente pudiendo ser: Día Siguiente, Dos Días o Estándar, de conformidad al siguiente esquema:

Distancia en Kilómetros	Zona A	Zona B	Zona C	Zona D	Zona E	Zona F	Zona G
Rango de Peso en Kilogramos	0 a 250 Km	+250 a 500 Km	+500 a 1000 Km	+1000 a 1600 Km	+1600 a 2200 Km	+2200 a 2800 Km	+2800 Km

Adicionalmente, SEPOMEX ofrece a INEA un descuento por volumen, el cual se aplicará, sobre el monto total facturado de acuerdo con la sumatoria de envíos mensuales realizados considerando las piezas depositadas del 01 al 30 o 31 de cada mes.

Considerando lo anterior, la aplicación de la tarifa postal vigente se establece de acuerdo con el Código Postal de Origen y al Código Postal del Destino, peso del envío y el tipo de servicio, es decir, el sistema de facturación del SEPOMEX asignará la tarifa postal que corresponda considerando las variables citadas.

En caso de un incremento y/o cambio en la aplicación de las Tarifas Postales por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), el SEPOMEX le notificará con 05 (cinco) días naturales de anticipación a INEA.

Asimismo, las Tarifas Postales serán actualizadas a partir del 1o. de febrero de cada ejercicio fiscal, considerando el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) durante el año inmediato anterior.

El cálculo del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), se realizará en función de la legislación fiscal vigente aplicable al momento de la prestación del servicio.



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena



**Transformación Digital**  
 Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones



**CORREOS**  
 SERVICIO POSTAL MEXICANO



Dirección Corporativa Comercial



**TARIFARIO MEXPOST**

Vigencia a partir del 01 de Febrero de 2025

Nota: Precios NO incluyen IVA



**SERVICIO DÍA SIGUIENTE**

Distancia en kilómetros:		ZONA A	ZONA B	ZONA C	ZONA D	ZONA E	ZONA F	ZONA G
Rango de peso en kilogramos:		0 a 250 km	+250 a 500 km	+500 a 1000 km	+1000 a 1600 km	+1600 a 2200 km	+2200 a 2800 km	+2800 km
más de 1 hasta	1	\$161.77	\$171.72	\$181.68	\$186.73	\$191.78	\$196.82	\$201.87
más de 2 hasta	2	\$185.49	\$196.80	\$208.12	\$216.76	\$225.41	\$234.05	\$242.69
más de 3 hasta	3	\$209.22	\$221.89	\$234.56	\$246.80	\$259.05	\$271.28	\$283.52
más de 4 hasta	4	\$232.95	\$246.97	\$260.99	\$276.82	\$292.66	\$308.50	\$324.35
más de 5 hasta	5	\$256.68	\$272.05	\$287.42	\$318.63	\$335.47	\$351.35	\$365.17
más de 6 hasta	6	\$279.14	\$300.79	\$322.45	\$361.11	\$381.12	\$399.91	\$416.14
más de 7 hasta	7	\$301.59	\$329.53	\$357.48	\$403.59	\$426.75	\$448.47	\$467.10
más de 8 hasta	8	\$324.05	\$358.28	\$392.51	\$446.08	\$472.39	\$497.02	\$518.06
más de 9 hasta	9	\$346.52	\$387.03	\$427.53	\$488.57	\$518.04	\$545.57	\$569.02
más de 10 hasta	10	\$368.98	\$415.77	\$462.56	\$531.05	\$563.67	\$594.13	\$619.99
más de 11 hasta	11	\$377.44	\$427.60	\$477.77	\$573.54	\$609.32	\$642.68	\$670.95
más de 12 hasta	12	\$385.91	\$439.45	\$493.00	\$616.03	\$654.96	\$691.24	\$721.90
más de 13 hasta	13	\$394.37	\$451.30	\$508.21	\$658.51	\$700.59	\$739.80	\$772.86
más de 14 hasta	14	\$402.83	\$463.13	\$523.43	\$701.00	\$746.24	\$788.35	\$823.83
más de 15 hasta	15	\$411.32	\$474.98	\$538.65	\$743.49	\$791.88	\$836.90	\$874.79
más de 16 hasta	16	\$419.78	\$486.82	\$553.87	\$785.97	\$837.51	\$885.46	\$925.75
más de 17 hasta	17	\$428.24	\$498.67	\$569.08	\$828.46	\$883.16	\$934.01	\$976.71
más de 18 hasta	18	\$436.71	\$510.50	\$584.31	\$870.94	\$928.80	\$982.56	\$1,027.68
más de 19 hasta	19	\$445.17	\$522.35	\$599.52	\$913.42	\$974.44	\$1,031.13	\$1,078.64
más de 20 hasta	20	\$453.64	\$534.18	\$614.73	\$955.91	\$1,020.08	\$1,079.68	\$1,129.59
más de 21 hasta	21	\$462.11	\$546.03	\$629.96	\$998.39	\$1,065.72	\$1,128.23	\$1,180.55
más de 22 hasta	22	\$470.57	\$557.88	\$645.17	\$1,040.88	\$1,111.36	\$1,176.79	\$1,231.52
más de 23 hasta	23	\$479.04	\$569.72	\$660.38	\$1,083.37	\$1,157.00	\$1,225.34	\$1,282.48
más de 24 hasta	24	\$487.52	\$581.56	\$675.61	\$1,125.85	\$1,202.65	\$1,273.89	\$1,333.44
más de 25 hasta	25	\$495.98	\$593.40	\$690.83	\$1,168.34	\$1,248.28	\$1,322.46	\$1,384.40
más de 26 hasta	26	\$504.45	\$605.24	\$706.06	\$1,210.82	\$1,293.91	\$1,371.04	\$1,432.36
más de 27 hasta	27	\$512.91	\$617.08	\$721.29	\$1,253.31	\$1,339.54	\$1,419.67	\$1,480.32
más de 28 hasta	28	\$521.38	\$628.92	\$736.52	\$1,295.79	\$1,385.17	\$1,468.30	\$1,527.88
más de 29 hasta	29	\$529.84	\$640.76	\$751.75	\$1,338.28	\$1,430.80	\$1,516.93	\$1,575.44
más de 30 hasta	30	\$538.31	\$652.60	\$766.98	\$1,380.76	\$1,476.43	\$1,565.56	\$1,623.00
más de 31 hasta	31	\$546.77	\$664.44	\$782.21	\$1,423.25	\$1,522.06	\$1,614.19	\$1,670.56
más de 32 hasta	32	\$555.24	\$676.28	\$797.44	\$1,465.73	\$1,567.69	\$1,662.82	\$1,718.12
más de 33 hasta	33	\$563.70	\$688.12	\$812.67	\$1,508.22	\$1,613.32	\$1,711.45	\$1,765.68
más de 34 hasta	34	\$572.17	\$700.00	\$827.90	\$1,550.70	\$1,658.95	\$1,759.08	\$1,813.24
más de 35 hasta	35	\$580.63	\$711.84	\$843.13	\$1,593.19	\$1,704.58	\$1,806.71	\$1,860.80
más de 36 hasta	36	\$589.10	\$723.68	\$858.36	\$1,635.67	\$1,750.21	\$1,854.34	\$1,908.36
más de 37 hasta	37	\$597.56	\$735.52	\$873.59	\$1,678.16	\$1,795.84	\$1,901.97	\$1,955.92
más de 38 hasta	38	\$606.03	\$747.36	\$888.82	\$1,720.64	\$1,841.47	\$1,949.60	\$2,003.48
más de 39 hasta	39	\$614.49	\$759.20	\$904.05	\$1,763.13	\$1,887.10	\$1,997.23	\$2,051.04
más de 40 hasta	40	\$622.96	\$771.04	\$919.28	\$1,805.61	\$1,932.73	\$2,044.86	\$2,098.60

*Handwritten mark*



**2025**  
 Año de  
 La Mujer  
 Indígena

Ave. Vicente García Torres No. 235, Col. El Rosedal, CP. 04330, Alcaldía Coyoacán, CDMX.  
 Tel: 5553358900 [www.gob.mx/correosdemexico](http://www.gob.mx/correosdemexico)



**TARIFARIO MEXPOST**  
Vigencia a partir del 01 de febrero del 2025  
Nota: Precios NO incluyen IVA



**SERVICIO DOS DÍAS**

Distancia en kilómetros:		ZONA A	ZONA B	ZONA C	ZONA D	ZONA E	ZONA F	ZONA G
Rango de peso en kilogramos:		0 a 250 km	+250 a 500 km	+500 a 1000 km	+1000 a 1800 km	+1800 a 2200 km	+2200 a 2800 km	+2800 km
más de 1	hasta 2	\$150.72	\$166.09	\$181.48	\$194.77	\$206.87	\$219.57	\$232.26
más de 2	hasta 3	\$174.44	\$193.83	\$213.23	\$226.92	\$240.62	\$254.31	\$268.00
más de 3	hasta 4	\$198.13	\$221.56	\$244.98	\$259.67	\$274.36	\$289.06	\$303.75
más de 4	hasta 5	\$221.85	\$249.30	\$276.73	\$292.42	\$308.11	\$323.80	\$339.50
más de 5	hasta 6	\$230.42	\$255.80	\$281.20	\$324.00	\$347.02	\$370.17	\$389.31
más de 6	hasta 7	\$239.00	\$262.33	\$285.67	\$365.39	\$391.54	\$417.85	\$439.12
más de 7	hasta 8	\$247.56	\$268.85	\$290.14	\$406.78	\$436.06	\$465.53	\$488.93
más de 8	hasta 9	\$256.13	\$275.36	\$294.62	\$448.17	\$480.57	\$513.19	\$538.74
más de 9	hasta 10	\$264.70	\$281.89	\$299.08	\$489.56	\$525.09	\$560.87	\$588.56
más de 10	hasta 11	\$275.51	\$297.66	\$319.78	\$530.95	\$569.61	\$608.54	\$638.37
más de 11	hasta 12	\$286.33	\$313.40	\$340.47	\$572.34	\$614.13	\$656.21	\$688.18
más de 12	hasta 13	\$297.13	\$329.15	\$361.17	\$613.72	\$658.65	\$703.89	\$737.98
más de 13	hasta 14	\$307.95	\$344.91	\$381.86	\$655.12	\$703.17	\$751.56	\$787.80
más de 14	hasta 15	\$318.76	\$360.66	\$402.55	\$696.51	\$747.69	\$799.23	\$837.61
más de 15	hasta 16	\$329.57	\$376.42	\$423.25	\$737.89	\$792.19	\$846.90	\$887.42
más de 16	hasta 17	\$340.39	\$392.17	\$443.95	\$779.28	\$836.71	\$894.58	\$937.23
más de 17	hasta 18	\$351.20	\$407.92	\$464.64	\$820.67	\$881.23	\$942.25	\$987.05
más de 18	hasta 19	\$362.00	\$423.68	\$485.34	\$862.07	\$925.75	\$989.92	\$1,036.86
más de 19	hasta 20	\$372.82	\$439.42	\$506.03	\$903.45	\$970.27	\$1,037.59	\$1,086.67
más de 20	hasta 21	\$383.64	\$455.19	\$526.72	\$944.84	\$1,014.79	\$1,085.26	\$1,136.48
más de 21	hasta 22	\$394.46	\$470.94	\$547.42	\$986.23	\$1,059.31	\$1,132.94	\$1,186.30
más de 22	hasta 23	\$405.25	\$486.68	\$568.11	\$1,027.61	\$1,103.82	\$1,180.61	\$1,236.11
más de 23	hasta 24	\$416.07	\$502.45	\$588.81	\$1,069.01	\$1,148.34	\$1,228.28	\$1,285.92
más de 24	hasta 25	\$426.89	\$518.19	\$609.50	\$1,110.40	\$1,192.86	\$1,275.96	\$1,335.72
más de 25	hasta 26	\$462.33	\$563.84	\$661.82	\$1,214.11	\$1,302.19	\$1,390.05	\$1,455.59
más de 26	hasta 27	\$497.77	\$609.47	\$714.13	\$1,317.83	\$1,411.51	\$1,504.14	\$1,575.46
más de 27	hasta 28	\$533.21	\$655.12	\$766.43	\$1,421.54	\$1,520.84	\$1,618.21	\$1,695.32
más de 28	hasta 29	\$568.65	\$700.76	\$818.75	\$1,525.25	\$1,630.17	\$1,732.30	\$1,815.18
más de 29	hasta 30	\$604.08	\$746.39	\$871.06	\$1,628.97	\$1,739.50	\$1,846.39	\$1,935.04
más de 30	hasta 31	\$639.53	\$792.04	\$923.37	\$1,732.68	\$1,848.83	\$1,960.48	\$2,054.91
más de 31	hasta 32	\$674.97	\$837.68	\$975.69	\$1,836.40	\$1,958.16	\$2,074.57	\$2,174.77
más de 32	hasta 33	\$710.41	\$883.32	\$1,027.99	\$1,940.11	\$2,067.48	\$2,188.66	\$2,294.63
más de 33	hasta 34	\$745.85	\$928.96	\$1,080.30	\$2,043.82	\$2,176.81	\$2,302.75	\$2,414.49
más de 34	hasta 35	\$781.29	\$974.60	\$1,132.62	\$2,147.54	\$2,286.14	\$2,416.84	\$2,534.36
más de 35	hasta 36	\$816.73	\$1,020.24	\$1,184.93	\$2,251.25	\$2,395.48	\$2,530.93	\$2,654.22
más de 36	hasta 37	\$852.17	\$1,065.88	\$1,237.24	\$2,354.97	\$2,504.80	\$2,645.01	\$2,774.08
más de 37	hasta 38	\$887.61	\$1,111.52	\$1,289.55	\$2,458.68	\$2,614.13	\$2,759.10	\$2,893.94
más de 38	hasta 39	\$923.05	\$1,157.16	\$1,341.86	\$2,562.39	\$2,723.46	\$2,873.18	\$3,013.82
más de 39	hasta 40	\$958.49	\$1,202.80	\$1,394.17	\$2,666.11	\$2,832.78	\$2,987.27	\$3,133.68



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Ave. Vicente García Torres No. 235, Col. El Rosedal, CP. 04330, Alcaldía Coyoacán, CDMX.  
Tel: 5553368900 [www.gob.mx/correosdemexico](http://www.gob.mx/correosdemexico)



**Transformación Digital**  
 Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones



Dirección Corporativa Comercial



**TARIFARIO MEXPOST**

Vigencia a partir del 01 de febrero del 2025

Nota: Precios NO incluyen IVA



**SERVICIO ESTÁNDAR**

Distancia en kilómetros:		ZONA A	ZONA B	ZONA C	ZONA D	ZONA E	ZONA F	ZONA G
Rango de peso en kilogramos:		0 a 250 km	+250 a 500 km	+500 a 1000 km	+1000 a 1600 km	+1600 a 2200 km	+2200 a 2800 km	+2800 km
más de 3 hasta 4	3	\$118.10	\$133.91	\$149.73	\$158.42	\$167.11	\$175.80	\$184.48
más de 4 hasta 5	4	\$133.91	\$153.51	\$173.12	\$181.48	\$189.84	\$198.19	\$206.54
más de 5 hasta 6	5	\$149.73	\$173.12	\$196.52	\$204.54	\$212.56	\$220.58	\$228.61
más de 6 hasta 7	6	\$160.42	\$184.62	\$208.82	\$218.45	\$228.07	\$237.69	\$247.32
más de 7 hasta 8	7	\$171.12	\$196.11	\$221.11	\$232.35	\$243.58	\$254.80	\$266.04
más de 8 hasta 9	8	\$181.82	\$207.62	\$233.42	\$246.25	\$259.09	\$271.92	\$284.75
más de 9 hasta 10	9	\$192.51	\$219.11	\$245.72	\$260.15	\$274.59	\$289.03	\$303.47
más de 10 hasta 11	10	\$203.20	\$230.61	\$258.01	\$274.06	\$290.10	\$306.14	\$322.19
más de 11 hasta 12	11	\$207.30	\$234.80	\$262.30	\$279.00	\$295.72	\$312.42	\$329.14
más de 12 hasta 13	12	\$211.40	\$239.00	\$266.57	\$283.95	\$301.33	\$318.71	\$336.09
más de 13 hasta 14	13	\$215.51	\$243.17	\$270.85	\$288.89	\$306.94	\$324.99	\$343.04
más de 14 hasta 15	14	\$219.60	\$247.36	\$275.12	\$293.84	\$312.56	\$331.27	\$349.99
más de 15 hasta 16	15	\$223.70	\$251.55	\$279.41	\$298.79	\$318.17	\$337.56	\$356.94
más de 16 hasta 17	16	\$227.80	\$255.74	\$283.68	\$303.73	\$323.79	\$343.84	\$363.89
más de 17 hasta 18	17	\$231.91	\$259.93	\$287.96	\$308.68	\$329.41	\$350.12	\$370.84
más de 18 hasta 19	18	\$235.99	\$264.12	\$292.24	\$313.63	\$335.01	\$356.41	\$377.79
más de 19 hasta 20	19	\$240.10	\$268.31	\$296.52	\$318.57	\$340.63	\$362.69	\$384.75
más de 20 hasta 21	20	\$244.21	\$272.49	\$300.79	\$323.52	\$346.25	\$368.98	\$391.70
más de 21 hasta 22	21	\$248.29	\$276.69	\$305.07	\$328.47	\$351.87	\$375.26	\$398.66
más de 22 hasta 23	22	\$252.40	\$280.88	\$309.35	\$333.41	\$357.48	\$381.54	\$405.61
más de 23 hasta 24	23	\$256.50	\$285.06	\$313.63	\$338.36	\$363.09	\$387.83	\$412.56
más de 24 hasta 25	24	\$260.60	\$289.26	\$317.90	\$343.31	\$368.71	\$394.11	\$419.51
más de 25 hasta 26	25	\$264.70	\$293.44	\$322.19	\$348.25	\$374.32	\$400.40	\$426.46
más de 26 hasta 27	26	\$268.80	\$297.63	\$326.48	\$353.19	\$380.00	\$406.70	\$433.41
más de 27 hasta 28	27	\$272.90	\$301.82	\$330.77	\$358.13	\$385.79	\$413.00	\$440.36
más de 28 hasta 29	28	\$277.00	\$306.01	\$335.06	\$363.07	\$391.58	\$419.30	\$447.31
más de 29 hasta 30	29	\$281.10	\$310.20	\$339.35	\$367.91	\$397.97	\$425.60	\$454.26
más de 30 hasta 31	30	\$285.20	\$314.39	\$343.64	\$372.75	\$404.36	\$431.90	\$461.21
más de 31 hasta 32	31	\$289.30	\$318.58	\$347.93	\$377.59	\$410.75	\$438.20	\$468.16
más de 32 hasta 33	32	\$293.40	\$322.77	\$352.22	\$382.43	\$417.14	\$444.50	\$475.11
más de 33 hasta 34	33	\$297.50	\$326.96	\$356.51	\$387.27	\$423.53	\$450.80	\$482.06
más de 34 hasta 35	34	\$301.60	\$331.15	\$360.80	\$392.11	\$429.92	\$457.10	\$489.01
más de 35 hasta 36	35	\$305.70	\$335.34	\$365.09	\$396.95	\$436.31	\$463.40	\$495.96
más de 36 hasta 37	36	\$309.80	\$339.53	\$369.38	\$401.79	\$442.70	\$469.70	\$502.91
más de 37 hasta 38	37	\$313.90	\$343.72	\$373.67	\$406.63	\$449.09	\$476.00	\$509.86
más de 38 hasta 39	38	\$318.00	\$347.91	\$377.96	\$411.47	\$455.48	\$482.30	\$516.81
más de 39 hasta 40	39	\$322.10	\$352.10	\$382.25	\$416.31	\$461.87	\$488.60	\$523.76
más de 40 hasta 41	40	\$326.20	\$356.29	\$386.54	\$421.15	\$468.26	\$494.90	\$530.71



**2025**  
 Año de  
 La Mujer  
 Indígena

Ave. Vicente García Torres No. 235, Col. El Rosedal, CP. 04330, Alcaldía Coyoacán, CDMX.  
 Tel: 5553368900 . www.gob.mx/correosdemexico

047



**Transformación Digital**  
Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones



**CORREOS**  
SERVICIO POSTAL MEXICANO



Dirección Corporativa Comercial

**Servicios Adicionales**  
**Tarifa en Pesos Más I.V.A.**

Servicios Adicionales	Tarifa en pesos
Entrega de Acuse de Recibo	\$10.95 por acuse entregado
Almacenaje Previa petición del interesado, por pieza de más de 500 gramos; a partir del decimosexto día hábil de haberse notificado al destinatario (cuota diaria).	\$5.17 más I.V.A. por día

Para calcular peso por volumen de la mensajería y paquetería con destino nacional se aplica la siguiente fórmula.

$$\frac{\text{LARGO X ANCHO X ALTO}}{6,000}$$

El resultado es la conversión de volumen en peso. Cuando dicho resultado exceda al peso real se aplicará la tarifa correspondiente al rango de peso en el que éste se encuentre.

<https://www.correosdemexico.gob.mx/SSLServicios/TarificadorMexPost/TarPortal.aspx>

Descuentos sobre los Volúmenes Mensuales de Piezas Nacionales depositadas.

Rango de Volumen Mensual	Descuento
251 a 500 piezas	10%
501 a 1,000 piezas	15%
1,001 a 3,000 piezas	20%
3,001 a 6000 piezas	25%
6,001 a 10,000 piezas	27%
10,001 a 15,000 piezas	30%
Más de 15,000 piezas	35%

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

Dr. Alonso Arriola Garcia  
Apoderado Legal

AAG/TCG/CCO



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Ave. Vicenté García Torres No. 235, Col. El Rosedal, CP. 04330, Alcaldía Coyoacán, CDMX.  
Tel: 5553368900 [www.gob.mx/correosdemexico](http://www.gob.mx/correosdemexico)

© 2013  
SINTEXTO